



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 28 de junio de 2013

NÚM. 74

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el análisis del Impuesto sobre Sociedades 2008-2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el marco general de las transferencias a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 39).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el análisis del Impuesto sobre Sociedades 2008-2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el análisis del Impuesto sobre Sociedades 2008-2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el análisis del Impuesto sobre Sociedades 2008-2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. El Impuesto sobre Sociedades (Pág. 3).
 - II.1. Tributación en Navarra por el Impuesto sobre Sociedades (Pág. 3).
 - II.2. La Hacienda Tributaria y el Impuesto sobre Sociedades (Pág. 4).
- III. Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 7).
- IV. Conclusiones generales y recomendaciones (Pág. 8).
 - IV.1. Sobre la gestión del impuesto (Pág. 8).
 - IV.2. Sobre el análisis del impuesto (Pág. 8).
- V. Consideraciones generales del Impuesto sobre Sociedades (Pág. 11).
 - V.1. Sobre el procedimiento de gestión (Pág. 11).

V.2. Sobre el análisis del impuesto (Pág. 12).

V.2.1. Resumen declaración agregada del impuesto (2008-2010) (Pág. 12).

V.2.2. Análisis de las cuotas de las empresas individuales que declaran con normativa navarra (Pág. 16).

V.2.3. Análisis de las cuotas de los grupos de empresas que declaran con normativa navarra (Pág. 20).

V.2.4. Análisis de las deducciones de las empresas individuales que declaran con normativa navarra (Pág. 22).

V.2.5. Empresas que tributan al uno por ciento (Pág. 25).

V.2.6. Evolución de las empresas individuales navarras con cuota íntegra mayor de 10.000 euros (Pág. 27).

V.2.7. Análisis de la cuota líquida (Pág. 28).

Anexo I. Declaraciones agregadas del Impuesto sobre Sociedades (Pág. 30).

Anexo II. Glosario (Pág. 36).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra incluyó en su plan de actuación para el año 2011 un trabajo de fiscalización sobre la gestión del Impuesto sobre sociedades.

El trabajo lo ha realizado un equipo integrado por un auditor y dos técnicas de auditoría y los servicios informáticos de la Cámara de Comptos de Navarra, contando con la colaboración de los servicios jurídicos y administrativos de la misma.

Iniciado el trabajo en el mes de diciembre, esta Cámara no pudo disponer de los datos solicitados hasta finales del mes de marzo como consecuencia de la necesidad de realizar trabajos específicos para extraer y facilitarnos, en formatos infor-

máticos en los que pudiéramos trabajar, la gran cantidad de información necesaria.

Agradecemos por ello especialmente al personal de la Hacienda Tributaria de Navarra la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

El informe se estructura en cuatro apartados, además de esta introducción, y se incluyen dos anexos. En el segundo apartado se hace un breve resumen del sistema tributario navarro y del impuesto sobre sociedades. El tercer apartado recoge el objetivo, alcance y limitaciones. En el cuarto se presentan las conclusiones generales y recomendaciones y en el quinto se recogen unas consideraciones generales sobre el impuesto. El primer anexo presenta una serie de cuadros con los principales datos de las declaraciones agregadas del impuesto y en el segundo se presenta un glosario de los principales conceptos relacionados con el impuesto.

II. EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

II.1. TRIBUTACIÓN EN NAVARRA POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Navarra se mantiene como reino hasta el siglo XIX. La ley de 25 de octubre de 1839 confirmó sus fueros y mediante la ley de 16 de agosto de 1841 se reguló la integración política y económica de Navarra en la monarquía. En este proceso, Navarra conservó su poder financiero y tributario. La Constitución de 1978, en su disposición adicional primera ampara y respeta los derechos históricos de Navarra y en su disposición derogatoria mantiene la vigencia de la citada ley de 1839. Estas competencias históricas son recogidas en la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

A partir de 1841, las relaciones económicas de Navarra con el Estado se han articulado a través de los denominados Convenios Económicos que se firmaron en los años 1877, 1922, 1941, 1969 y el último del año 1990, actualmente vigente.

El convenio regula básicamente dos cuestiones:

a) La armonización fiscal. Por la que se establece a qué administración deben tributar los diferentes sujetos pasivos.

b) La aportación de Navarra a las cargas generales del Estado.

Como resumen de los criterios de armonización y en lo que afecta a este informe, debemos resaltar que Navarra tiene potestad para mantener, establecer y regular su propio régimen tribu-

rio, aunque corresponde al Estado la regulación de los impuestos indirectos y la regulación y gestión de los impuestos a la importación. Además, Navarra está obligada a respetar los tratados o convenios internacionales suscritos por el Estado y “establecerá y mantendrá una presión efectiva global equivalente a la existente en el resto del Estado”.

El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las personas jurídicas.

La armonización establece que en el caso del impuesto sobre sociedades, tributen en Navarra:

a) Quienes tengan su domicilio fiscal en Navarra y su volumen de operaciones en el ejercicio anterior no hubiera excedido de 7 millones.

b) Quienes operen exclusivamente en territorio navarro, cualquiera que sea el lugar en que tengan su domicilio fiscal.

En el caso de sujetos pasivos que operen en ambos territorios y cuyo volumen total de operaciones en el ejercicio anterior hubiera excedido de siete millones, tributarán conjuntamente a ambas administraciones, en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio (cifra relativa).

La normativa aplicable será la navarra para quienes tributen exclusivamente a la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de que tributen conjuntamente a ambas administraciones, aplicarán la normativa correspondiente a la administración de su domicilio fiscal. No obstante, si el domicilio fiscal está en Navarra y hubieran realizado el ejercicio anterior más del 75 por ciento de sus operaciones en territorio de régimen común, tributarán con la normativa del Estado.

Si tenemos en cuenta, por una parte, que los grupos de sociedades cuentan con una serie de particularidades en su régimen de tributación y que las diferentes Haciendas existentes en el Estado han preparado impresos específicos y, por otra, que en la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) rige el sistema del Concierto Económico, similar al del Convenio, nos encontramos en la práctica con que la declaración del impuesto se puede realizar de la siguiente manera:

- Normativa navarra sociedades individuales.
- Normativa navarra grupos fiscales.
- Normativa estatal sociedades individuales.
- Normativa estatal grupos fiscales.

- Normativa de la C.A.V. sociedades individuales.

- Normativa de la C.A.V. grupos fiscales.

En el caso de los grupos fiscales, las sociedades que se integran en ellos no tributan individualmente, aunque tienen que presentar la declaración.

Aunque Navarra obtiene su recaudación de sociedades que tributan por cualquiera de los sistemas anteriores, su capacidad de gestión e inspección se produce únicamente cuando la tributación se hace con normativa navarra.

II.2. LA HACIENDA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La gestión del Impuesto sobre Sociedades la realiza el Departamento de Economía y Hacienda a través del organismo autónomo "Hacienda Tributaria de Navarra," que realiza la gestión de todos los tributos.

En relación al Impuesto sobre Sociedades, bajo la dirección del Director Gerente y del Director de "Planificación y Control de la Hacienda Tributaria de Navarra," las unidades que se encargan de su gestión son:

- Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimiento del que dependen las secciones del "Impuesto sobre Sociedades y renta no residentes" y la de "Sanciones y Requerimientos." La primera, que cuenta con tres técnicos de hacienda, tres gestores de hacienda y un administrativo, se encarga de la gestión de las declaraciones, excepto las "grandes empresas," que se comentan en el párrafo siguiente. La segunda sección, que cuenta con cinco gestores de hacienda y dos administrativos, se encarga de la reclamación de declaraciones no presentadas de cualquier impuesto y de la imposición de todo tipo de sanciones tributarias, salvo las encomendadas al Servicio de Inspección y las relacionadas con los impuestos especiales.

- Servicio de Tributos Indirectos y grandes empresas. De él depende la sección de "grandes empresas," que cuenta con tres técnicos de hacienda, tres gestores de hacienda y dos administrativos, que gestiona las consideradas "grandes empresas" que corresponden, básicamente, a aquellos contribuyentes que deban tributar a varias administraciones tributarias en proporción

al volumen de operaciones realizado en cada territorio, por el régimen de consolidación fiscal y las que tengan una cifra de facturación superior a nueve millones de euros.

- Servicio de Inspección. Este servicio efectúa las inspecciones de todos los impuestos y, por lo tanto, las correspondientes al Impuesto sobre sociedades.

- Servicio de Sistemas de Información Tributaria. Este servicio se encarga de mantener y coordinar la información existente en la Hacienda y de la recepción y carga de la información tributaria correspondiente a todos los tributos.

- Servicio de Recaudación. Es el responsable de la recaudación de la Hacienda.

Es decir, de la gestión propiamente dicha del Impuesto sobre Sociedades se encargan dos servicios diferentes en función del tamaño de las empresas. Las labores de registro y carga de la información tributaria de sociedades, recaudación, inspección y requerimientos las realizan unidades específicas para todos los tributos.

Anualmente se presentan alrededor de 18.000 declaraciones que, como ya hemos indicado anteriormente, se realizan con diferentes impresos y normativa, según correspondan a empresas individuales o grupos de empresas y a normativa navarra, de la C.A.V. o de régimen común.

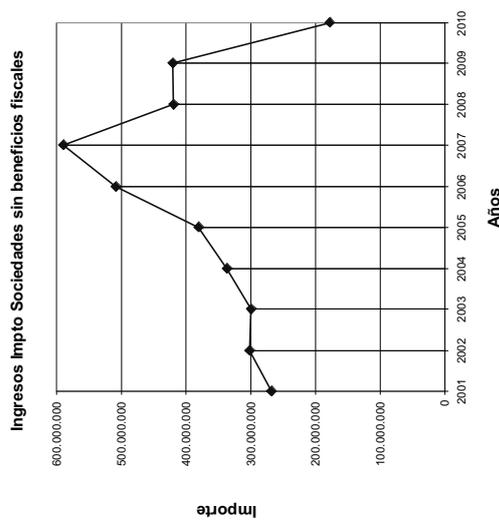
Los beneficios fiscales son todas aquellas exenciones y bonificaciones, reducciones y desgravaciones que se desvían de la estructura propia del tributo y constituyen discriminaciones a favor de determinadas rentas o actividades con el fin de conseguir determinados objetivos económicos o sociales.

Es decir, corresponde a los menores ingresos que obtiene la Hacienda sobre los que teóricamente podría obtener.

Hay que resaltar que, entre los años 2005 y 2010, presupuestariamente se han considerado como recaudaciones tributarias parte de los beneficios fiscales, contabilizando los mismos importes como transferencias en los gastos y como más derechos reconocidos en los ingresos por impuestos.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, la evolución de la ejecución presupuestaria de los ingresos correspondientes al Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Ingresos Impuesto Sociedades	268.361.846	301.399.879	299.017.087	337.084.487	380.698.911	508.614.540	589.664.073	419.967.528	421.116.927	177.482.535
Beneficios fiscales					91.870.425	139.937.575	188.015.351	162.456.035	149.954.999	103.547.881
Total	268.361.846	301.399.879	299.017.087	337.084.487	472.569.336	648.552.115	777.679.424	582.423.563	571.071.926	281.030.416



Como puede verse, hay una línea ascendente hasta el año 2007 y un pronunciado descenso a partir de ese año, coincidiendo con la crisis económica.

Hay que resaltar que:

- Los ingresos presupuestarios imputados al ejercicio "N" corresponden, básicamente, a las retenciones y pagos a cuenta del ejercicio "N" y a la declaración del ejercicio "N-1".
- Las correcciones a la declaración como consecuencia de revisiones, inspecciones, etc. se imputan presupuestariamente al año en que se realizan.
- Como consecuencia de los puntos de conexión fijados en el Convenio Económico para la armonización tributaria, pueden surgir diferencias

entre los ingresos reales y los declarados que se atribuyen a cada administración tributaria.

Por todo ello, no hay una correspondencia directa entre los ingresos imputados al presupuesto de un año y la declaración agregada de ese ejercicio.

Por otra parte, es necesario indicar que los ficheros de gestión de los tributos son "ficheros vivos". Esto significa que cambian sus valores cada día como consecuencia de las modificaciones que se producen en la gestión tributaria. No obstante, a partir de un volumen de declaraciones tramitadas, estos cambios no son significativos en relación con los datos globales.

Los tipos de gravamen, que varían según el tipo de empresa, son:

A	Tipo general	30 %
B	Pequeñas empresas	27 %
C	Pequeñas empresas con importe neto cifra de negocios < 1.000.000	20 %
D	Mutuas de seguros, cooperativas de crédito, entidades de previsión social, sociedades de garantías recíprocas, sindicatos, asociaciones empresariales, etc.	25 %
E	Cooperativas fiscalmente protegidas	17 %
F	Fundaciones	10 %
G	Sociedades de inversión de capital variable, fondos de inversión de carácter financiero, sociedades de inversión inmobiliaria y fondos de inversión inmobiliaria	1 %
H	Fondos de pensiones	0 %

En el proceso de gestión de las declaraciones nos podemos encontrar con más de 30 situaciones desde "recién cargada", "duplicada", "en revisión", "correcta", "enviada a inspección", etc. y con dos tipos de datos: los declarados y los revisados.

Realizamos a continuación un breve resumen del funcionamiento del impuesto que, además, facilita la comprensión del informe:

- El resultado contable de la empresa se corrige con una serie de conceptos que permiten ajustar los datos contables con los fiscales, obteniendo la base imponible a la que se restan las bases liquidables negativas de años anteriores y se obtiene la base liquidable previa.

- A ésta se le aplica la reducción derivada de la reserva especial para inversiones y obtenemos la base liquidable.

- Al aplicar el tipo de gravamen a la base liquidable se obtiene la cuota íntegra.

- A la cuota íntegra se le pueden aplicar las deducciones por doble imposición (interna o internacional) y las derivadas de inversiones, creación de empleo y gastos en I+D+I, con lo que se obtiene la cuota líquida.

Este resumen del funcionamiento del impuesto en Navarra varía con respecto al del Estado, como podemos ver en el esquema siguiente:

Navarra	Estado
Resultado contable	Resultado contable
+/- Ajustes contables	+/- Ajustes contables
Base imponible	Base imponible antes de compensación bases negativas
- Bases liquidables negativas de años anteriores	- Bases liquidables negativas de años anteriores
Base liquidable previa	Base imponible
- Reducción por reserva especial para inversiones	
Base liquidable	Base imponible
Cuota Íntegra = Base liquidable x Tipo de gravamen	Cuota Íntegra = Base imponible x Tipo de gravamen
- Deducciones por doble imposición y bonificaciones	- Deducciones por doble imposición y bonificaciones
- Deducciones por inversión y creación de empleo y gastos en I+D+I	- Deducciones por inversión y creación de empleo y gastos en I+D+I
Cuota líquida	Cuota líquida

Estas diferencias en el nombre de los conceptos nos ha obligado a equiparlos, siguiendo en el informe, en general, los conceptos de la normativa navarra.

A efectos de este informe, consideramos como gravamen efectivo al tipo que resulta de comparar la cuota líquida con la base liquidable.

En el caso de la que la sociedad tribute a varias administraciones, a esta cuota se le calcula la parte correspondiente (cifra relativa) a la administración navarra.

III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

Constituye el objeto del presente informe:

- Analizar la gestión del impuesto. Para lo que se han revisado los trámites administrativos que realiza la Hacienda Territorial de Navarra. En concreto, cómo se reciben las declaraciones, qué comprobaciones se hacen, qué reclamaciones, etc.

- Estudiar el impuesto. A partir de las declaraciones se han efectuado una serie de cálculos que nos han permitido conocer el comportamiento y evolución de diferentes variables como, por ejemplo, número de declaraciones y sus clases, importe de las cuotas, de las deducciones y comparaciones entre los datos obtenidos.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de completar o mejorar la gestión del impuesto sobre sociedades.

Para realizar nuestro trabajo solicitamos a la Hacienda Tributaria de Navarra una serie de datos incluidos en todas las declaraciones del impuesto sobre sociedades de los años 2008, 2009 y 2010.

Para proporcionarnos los datos solicitados, la Hacienda Tributaria de Navarra elaboró una herramienta informática que pudiera facilitarnos la gran

cantidad de información pedida en un formato en el que pudiéramos realizar nuestro trabajo.

Estos análisis se han realizado sobre las declaraciones con base imponible positiva, puesto que si utilizamos la totalidad de las declaraciones se distorsionarían los porcentajes, ya que las cuotas se obtienen únicamente de las declaraciones positivas.

El trabajo se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- Los ficheros de tributos son “ficheros vivos” por lo que al poder cambiar de valores continuamente los datos obtenidos son los de un momento concreto. No obstante, a nivel global los posibles cambios no deben ser significativos.

- Los criterios de imputación presupuestaria junto con los efectos de los puntos de conexión de la armonización tributaria derivadas del Convenio Económico con el Estado hacen prácticamente imposible el cotejo de los datos presupuestarios con los de las declaraciones agregadas del impuesto.

- El gran volumen de datos utilizado y los trasposos informáticos necesarios para su análisis hacen posible la aparición de algunas diferencias.

- La complejidad de la gestión del impuesto derivada de:

a) El volumen de información que se incluye en la declaración y que, a veces, datos que no afectan al importe a pagar pueden no estar depurados.

b) Las clases de situaciones en que puede encontrarse una declaración (correcta, por revisar, con diferencias, pendiente de notificar, en espera de alegaciones, etc.) que nos obliga, en determinados casos, a tomar el dato declarado o el revisado sin que se pueda afirmar cuál de los datos es el correcto.

c) La necesidad de equiparar conceptos no siempre coincidentes entre las diferentes declaraciones, según el tipo de empresa o la legislación aplicable.

Junto a estas limitaciones hay otros aspectos que, sin constituir propiamente limitaciones, deben ser tenidos en cuenta para valorar las conclusiones obtenidas en el trabajo realizado:

- En el período estudiado, 2008-2010, la crisis económica ha influido en el impuesto sobre sociedades, haciendo que disminuya el número de empresas con beneficios y el importe de las cuotas. Por ello, deben tenerse en cuenta que los análisis se han realizado sobre las declaraciones presentadas en este período de crisis.

- Hay que tener en cuenta que, excepto en el caso de las declaraciones individuales que se presentan con normativa navarra, en el resto el número de declaraciones no son muy numerosas por lo que alteraciones en pocas declaraciones pueden afectar de manera significativa a los datos de ese estrato.

- La deducción por doble imposición se establece para evitar que una renta tribute dos veces. Una, por la empresa que la genera y una segunda, por la empresa que percibe los dividendos. Al incrementar estos dividendos los beneficios y la base liquidable de la empresa, la "doble tributación" se corrige mediante una deducción en la cuota. Hemos realizado los cálculos con los datos que se derivan de las declaraciones, y en algunos casos, para el cálculo de los tipos efectivos, hemos realizado una estimación del resultado que se obtendría si tenemos en cuenta esta doble tributación.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por la Cámara de Comptos de Navarra en su manual de fiscalización, con las adaptaciones precisas en función de las particularidades del trabajo.

IV. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

En este epígrafe presentamos las principales conclusiones y recomendaciones que se derivan del trabajo realizado, teniendo en cuenta las limitaciones comentadas en el epígrafe anterior.

IV.1. SOBRE LA GESTIÓN DEL IMPUESTO

- En el impuesto sobre sociedades se gestionan alrededor de 18.000 declaraciones anuales, de las que presentan cuota positiva aproximadamente un tercio.

- Estas declaraciones se presentan, en función de lo acordado en el Convenio Económico, según diferente normativa (navarra, estatal o de la C.A.V.), contando la Comunidad Foral con capacidad legislativa e inspectora sobre las que tributan bajo normativa navarra.

- Se trata de un impuesto con una gestión muy mecanizada, en el que tras la primera comprobación informatizada se da prioridad en la revisión a las declaraciones que quedan en la situación a revisar y, en función de los recursos humanos, se analizan las declaraciones aceptadas con diferencias. Los trabajos de reclamación, inspección y recaudación los realizan unidades específicas para todos los impuestos.

- En el período 2008-2010 tanto los derechos presupuestarios reconocidos, que pasan de 420 a 177 millones, como los derivados de la declaración agregada, cuya cuota líquida pasa de 352 a 212 millones, presentan un fuerte descenso como consecuencia de la crisis económica.

IV.2. SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPUESTO

- En el período analizado se observa:

- a) Una disminución del número de sociedades que presentan la declaración y de las que tienen cuota líquida positiva.

- b) La cuota líquida pasa de 352 millones en 2008 a 212 millones en 2010 y es aportada por aproximadamente un tercio de las sociedades que declaran.

- c) Aproximadamente 200 empresas aportan el 70 por ciento de la cuota líquida.

- d) El tipo impositivo medio es del 27 por ciento, pero el tipo efectivo es del 15 por ciento.

- e) El tipo efectivo de los grupos de empresas es significativamente más bajo que el de las empresas individuales.

- Centrándonos en las empresas individuales que tributan con normativa navarra, que presentan aproximadamente tres cuartas partes de la cuota líquida, observamos que:

- a) La reducción de la base derivada de la reserva especial para inversiones ha supuesto en el período 2008-2010:

Año	Número declaraciones	Importe (millones)
2008	130	39
2009	80	28
2010	73	27
Total		94

Su efecto teórico en cuota sería del 30 por ciento sobre estos importes. Es decir, si el beneficio fiscal, en lugar de suponer una reducción de la base, se hubiera establecido como deducción, deberían incrementarse las deducciones, en este periodo, en aproximadamente 28,2 millones.

b) Alrededor de 70 empresas aportan la mitad de la cuota líquida de ese estrato.

- Hay un comportamiento diferente en este período entre las empresas individuales y los grupos de empresas que tributan con la normativa navarra. Mientras las primeras disminuyen su peso en la cuota líquida en nueve puntos, los grupos lo incrementan en ocho puntos.

- Para las sociedades individuales que declaran con normativa navarra, la cuota íntegra del período es de 955 millones, el total de deducciones 350 millones y la cuota líquida de 605 millones. Las principales deducciones corresponden a los siguientes conceptos:

Por doble imposición:	119 millones.
Por inversiones:	79 millones.
Por I+D+I:	52 millones.
Por creación de empleo:	26 millones.
Inversiones en regímenes especiales:	9 millones.

- Para los grupos que declaran con normativa navarra, la cuota íntegra es de 144 millones, las deducciones suponen 108 millones y la cuota líquida 36 millones. Las principales deducciones corresponden a los siguientes conceptos:

Por doble imposición internacional:	39 millones.
Por regímenes especiales:	42 millones.

- En los casos analizados, las deducciones se distribuyen con gran dispersión. Así, hay empresas que como consecuencia de las deducciones tributan a tipos efectivos cercanos al cero, mientras que existen otras que prácticamente no utilizan las deducciones y su tipo efectivo se acerca al tipo impositivo.

- La memoria de proyecto de Ley foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias de uno de los tres ejercicios analizados incluye un informe sobre la estimación de coste del citado proyecto. En dicho informe se señala la dificultad para valorar con relativa exactitud la repercusión de las medidas en la recaudación por los siguientes motivos:

“A veces, por su especial relación con la mecánica liquidatoria del impuesto de que se trate, no existe una verdadera posibilidad material de estimar, siquiera aproximadamente, la repercusión recaudatoria que tendrá un incremento o una disminución de un beneficio fiscal.

En otras ocasiones, no es factible establecer cuál será el comportamiento de los sujetos pasivos ante el incremento de un determinado incentivo fiscal o ante la ampliación de una exención”

No obstante, en ese año se hace una estimación de las medidas con mayor incidencia recaudatoria que afectan al IRPF y Patrimonio.

Las bases liquidables negativas de las sociedades individuales navarras en los tres años y el número de sociedades a las que corresponde es el siguiente:

Año	Bases negativas (millones)	Nº sociedades
2008	996	7.170
2009	1.040	8.009
2010	824	7.825
	2.860	

Es decir, en estos tres años se han generado 2.860 millones de bases negativas que podrán disminuir las bases de años futuros.

• En estos mismos años las bases compensadas han sido:

Año	Bases compensadas (millones)	Nº sociedades
2008	117	2.521
2009	140	2.518
2010	124	2.877
	381	

Es decir, en estos tres años se han compensado 381 millones correspondientes a las bases negativas de años anteriores.

• En el caso de los grupos empresariales sujetos a la normativa navarra, las bases negativas y la suma de las compensaciones de bases negativas anteriores y la reducción por dotación a la reserva especial para inversiones han sido:

Año	Bases negativas (millones)	Compensación bases y reducción reserva inversiones
2008	39	8
2009	72	28
2010	68	54
	179	90

Es decir, que los grupos navarros podrán disminuir las bases de años futuros en 179 millones y han disminuido, entre la compensación de bases y la reserva para inversiones, en estos tres ejercicios sus bases en 90 millones.

• Para terminar este epígrafe queremos resaltar los siguientes aspectos de carácter general:

a) No puede afirmarse cuál de los sistemas utilizados para incentivar la actividad económica (subvenciones directas o incentivos fiscales) es el más adecuado. La utilización de uno u otro dependerá de los objetivos y las posibilidades prácticas de aplicarlos. No obstante, y sobre todo en épocas de crisis como la actual, hay que tener presente que para que las empresas puedan aprovechar los incentivos fiscales es necesario que obtengan resultados en importe suficiente para descontar los beneficios fiscales.

b) Dada la importancia de los importes de los beneficios fiscales y la dispersión en su distribución, es conveniente que su implantación vaya acompañada con la información necesaria para conocer los objetivos perseguidos y poder medir sus efectos.

c) La tributación de las empresas sujetas a normativa no navarra y con cifra relativa provoca que haya operaciones no realizadas en Navarra que afectan a la recaudación de la Comunidad Foral.

d) Las competencias de Navarra en el ámbito fiscal, principalmente en la regulación y gestión de los impuestos directos, permiten que pueda utilizar la política fiscal para intentar solucionar o paliar la situación de crisis económica.

Como consecuencia del trabajo realizado, recomendamos:

• *Potenciar la revisión de las declaraciones presentadas tanto adelantándolas en el tiempo como incrementando las revisiones de las que quedan en situación de "aceptada con diferencias".*

• *La aprobación de beneficios fiscales (deducciones sobre la cuota íntegra) debe estar acompañada de unos objetivos que se pretenden conseguir y unos indicadores que permitan medir la consecución de los anteriores objetivos.*

• *Establecer una sistemática que permita analizar y valorar si el efecto de los beneficios fiscales del impuesto sobre sociedades responde a los objetivos previstos con su implantación. Según nos indican en la Hacienda Territorial de Navarra, se han iniciado actuaciones en este sentido.*

A este respecto, debe considerarse especialmente si el diferente resultado que produce la aplicación de los beneficios fiscales entre las empresas o grupos de empresas responde a los objetivos de política económica pretendidos con

su implantación. Igualmente, si estos beneficios fiscales se distribuyen equitativamente entre las empresas que reúnen las condiciones, ya que se encuentran condicionados por la cifra de beneficios que obtengan las empresas.

V. CONSIDERACIONES GENERALES DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En este epígrafe comentamos y ampliamos las conclusiones generales del epígrafe anterior para facilitar su comprensión.

V.1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La presentación de las declaraciones se realiza telemáticamente. Para facilitar los trámites, el Gobierno de Navarra ha incluido en su página "web" un programa de ayuda. Este programa permite importar los datos presentados en el Registro Mercantil.

Las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, como todas las tributarias, se reciben en el Servicio de Sistemas de Información tributaria, que realiza la primera validación, consistente en comprobar el NIF y si hay declaraciones duplicadas.

Las declaraciones que se presentan con modelos de otras haciendas, y dado que no siempre los números de las casillas o los conceptos son coincidentes, es necesario adaptarlas al modelo de Navarra.

Posteriormente, los servicios responsables de la gestión (el de impuestos directos y el de grandes empresas) efectúan una primera revisión técnica, que está automatizada, al cien por cien de las declaraciones.

En esta revisión técnica se analiza la coherencia de los datos de la propia declaración y se contrasta con los datos de otro tipo de declaraciones (retenciones, pagos a cuenta) con declaraciones anteriores, así como el cumplimiento de determinados requisitos.

Este programa de revisión se va modificando todos los años, al incluir nuevos controles o modificar los existentes en función de los resultados de los años anteriores.

Tras esta revisión, las declaraciones se agrupan en estos tipos:

- Situación 710: Correcta. No surgen diferencias.
- Situación 610: Terminadas con diferencias. Se producen diferencias menores y se aceptan, aunque pueden ser revisadas.
- Situación 320: Para revisar. Se producen diferencias significativas y hay que revisar.
- Situación 020: Duplicadas.

Estas revisiones las realizan técnicos de la Hacienda Tributaria de Navarra y pueden dar lugar a liquidaciones y, en su caso, a sanciones. En algunos casos, en función de las diferencias, las declaraciones son enviadas a la inspección.

Es importante indicar que de todas las actuaciones que se hacen sobre una declaración queda constancia en los registros informáticos.

Se analizó a una fecha concreta, enero de 2012, ya que como hemos indicado los ficheros tributarios son "vivos", la situación en que se encontraban las declaraciones que tras la revisión inicial se encontraban en las situaciones 610 terminada con diferencias, 320 en revisión y 020 duplicada.

En el cuadro siguiente puede verse su desglose:

	2010			2009			2008		
	Total	NGE ^(*)	GE ^(*)	Total	NGE	GE	Total	NGE	GE
610.- Terminada con diferencias	3.442	3.380	62	3.992	3.881	111	4.063	3.958	105
320.- Para revisar	360	255	105	365	265	100	350	237	113
020.- Duplicada	635	557	78	760	654	106	996	861	135
	4.437	4.192	245	5.117	4.800	317	5.409	5.056	353
Situación a enero 2012									
Duplicada	140			182			160		
Para revisar	36			39			4		
Terminada con diferencias	3.409			3.609			3.618		
Terminada correcta	594			752			969		
Otras situaciones	258			535			658		
	4.437			5.117			5.409		

(*) GE: Grandes empresas. NGE: No grandes empresas

De los datos se deduce que se da prioridad a la comprobación de las declaraciones duplicadas y para revisar, aunque no se termina en el año, y son muy pocas las declaraciones que se encuentran en situación terminada con diferencia que se comprueban.

La reclamación de los incumplimientos de todos los impuestos, incluido por lo tanto el de sociedades, la realiza la sección de Sanciones y Requerimientos. Los incumplimientos son generados automáticamente cotejando las declaraciones con el censo de obligados tributarios y el de grandes empresas.

De la gestión de los incumplimientos se encarga la propia sección que cuenta con la colaboración de la empresa pública GEDESA, que tras la reorganización del sector público empresarial ha sido incorporada a la sociedad pública TRACASA. GEDESA trabaja exclusivamente para el Gobierno de Navarra mediante la correspondiente encomienda. En el periodo analizado colaboraba con los servicios de Recaudación (la mayor parte del

trabajo); Inspección Tributaria; Asistencia e Información al Contribuyente; Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos y Servicio de Sistemas de Información Tributaria. A partir del año 2010 la facturación se realiza por horas de trabajo, ya que se adoptó el acuerdo de que las encomiendas deben facturarse a precio de coste. Sobre las encomiendas del Gobierno de Navarra, está elaborando la Cámara de Comptos un informe al que nos remitimos.

En caso de no atender los requerimientos da lugar a infracción que puede ser objeto de sanción.

Las reclamaciones se realizan por contribuyentes, por lo que no es posible delimitar las reclamaciones de un impuesto determinado. En el caso de las sanciones tributarias, la información presupuestaria facilita el importe, pero no su desglose por impuestos.

En los últimos años los importes de las sanciones, según los datos contables, han sido:

	(en millones)	
	Derechos reconocidos	Recaudación neta
2008	13,3	5,8
2009	27,3	6,9
2010	11,0	3,7

Hemos solicitado del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra información de los recursos interpuestos en relación con el Impuesto sobre Sociedades de los últimos años.

Según su respuesta, entre los impuestos sobre sociedades correspondientes a los años 2007-2010 se han planteado 29 reclamaciones, que se encontraban en la fecha de contestación de la siguiente manera: desestimadas 10; estimadas 3; inadmitidas 3; y pendientes de resolver 13.

Podemos concluir que el número de recursos planteados ante el Tribunal por reclamaciones sobre el Impuesto sobre Sociedades es bajo.

Como resumen, nos encontramos ante un impuesto con una gestión muy mecanizada, en el que tras la primera comprobación informatizada se da prioridad en la revisión a las declaraciones que quedan en la situación a revisar y, en función de los recursos humanos, se analizan las declaraciones aceptadas con diferencias. Los trabajos de reclamación, inspección y recaudación los realizan unidades específicas para todos los impuestos.

V.2. SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPUESTO

V.2.1. Resumen declaración agregada del impuesto (2008-2010)

En el anexo I se presenta un resumen de la evolución de las declaraciones agregadas presentadas en la Hacienda Tributaria de Navarra según las distintas modalidades (legislación navarra, estatal o de la C.A.V. y declaraciones individuales o de grupos de empresas). En estas declaraciones agregadas se incluyen únicamente los datos de las que cuentan con base imponible positiva.

1. En el cuadro 1.A se presenta para cada año el número total de declaraciones y el número de las que tienen base imponible, cuota íntegra y cuota líquida positiva, que son las que generan los ingresos del impuesto, desglosadas en función de los diferentes tipos de declaración que pueden presentarse en la Hacienda; así como los importes totales que suponen estas bases y cuotas y el porcentaje que representan las cuotas íntegra y líquida sobre la base liquidable.

Cuadro 1.A

		Navarra					Estado*					CAV					
		Indi- vidual	Coopera- tivas	Grupos	Indi- vidual	Coopera- tivas	Grupos	Indi- vidual	Coopera- tivas	Grupos	Indi- vidual	Coopera- tivas	Grupos	Total	Importe	% s/base liquidable	% medio s/base liquidable
	Nº declaraciones total	17.173	517	72	458	12	213						18.445				
	Nº declaraciones base liquidable	7.408	327	41	293	7	131						8.207	2.215.773.600			
Año 2008	Nº declaraciones cuota íntegra positiva	7.378	299	41	267	7	124						8.116	610.000.711	28%		
	Nº declaraciones cuota líquida positiva	6.254	265	24	250	7	107						6.907	351.872.137	16%		
	Nº declaraciones total	16.961	509	83	424	11	232						18.220				
	Nº declaraciones base liquidable	6.244	307	38	261	5	133						6.988	1.875.942.098			
Año 2009	Nº declaraciones cuota íntegra positiva	6.199	266	38	237	5	121						6.866	501.871.605	27%		27%
	Nº declaraciones cuota líquida positiva	5.282	236	22	234	5	99						5.878	233.203.752	12%		15%
	Nº declaraciones total	15.987	448	98	324	5	214	45	5	10	17.136						
	Nº declaraciones base liquidable	5.872	289	50	208	5	111	29	4	7	6.577	1.346.657.799					
Año 2010	Nº declaraciones cuota íntegra positiva	5.823	252	51	181	5	96	29	4	7	6.448	368.289.203			27%		
	Nº declaraciones cuota líquida positiva	4.919	226	35	175	5	78	28	3	5	5.474	211.651.281			16%		

* Se han utilizado los conceptos del modelo de Navarra, efectuando las equiparaciones oportunas.

En el cuadro 1.B se desglosan los importes de la base liquidable, cuota íntegra y cuota líquida, según el tipo de declaración.

Cuadro 1.B

		2008			2009			2010		
		Base liquidable	Cuota íntegra	Cuota líquida	Base liquidable	Cuota íntegra	Cuota líquida	Base liquidable	Cuota íntegra	Cuota líquida
Navarra	Individual	1.561	433	287	1.063	272	165	907	250	154
	Cooperativas	70	7	1	47	5	1	35	4	1
	Grupos	155	47	8	146	44	7	178	53	20
Estado	Individual	100	27	22	60	18	15	51	13	11
	Cooperativas	11	2	0	2	0	0	2	0	0
	Grupos	319	93	33	558	163	45	161	44	23
CAV	Individual							8	2	2
	Cooperativas							1	0	0
	Grupos							4	1	0
Totales		2.216	610	352	1.876	502	233	1.347	368	212

* Millones de euros

Como se desprende de estos cuadros, en este periodo se observa:

1.1. Disminución en el número de sociedades que presentan declaración y que tienen bases y cuotas positivas.

1.2. Disminución significativa de los importes de las cuotas. Así, la cuota líquida disminuye de 352 a 212 millones, esto es el 39 por ciento.

1.3. Sobre el total de declaraciones, el número de sociedades con base imponible positiva pasa del 44 al 38 por ciento entre 2008 y 2010, y el número de sociedades con cuotas líquidas positivas del 37 al 32 por ciento.

1.4. Presentan cuota líquida positiva el 84 por ciento de las empresas que tienen base imponible positiva.

1.5. En el período el tipo impositivo medio se sitúa en el 27 por ciento, mientras que el tipo efectivo medio es del 15 por ciento. Esto significa que la cuota líquida supone el 56 por ciento de la íntegra. O, dicho de otra manera, que las deducciones sobre la cuota íntegra suponen el 44 por ciento de la misma.

2. En el cuadro 2 se presenta el porcentaje que para cada tipo de declaración suponen la cuota íntegra y líquida sobre la base liquidable. En los años 2008 y 2009 los datos de las declaraciones realizadas con normativa de la C.A.V. están incluidos en la estatal, mientras que en 2010 se han separado. A este respecto, debe tenerse en cuenta el escaso número de declaraciones que se presentan bajo esta última normativa.

Cuadro 2

	Navarra			Estado			CAV		
	Individual	Cooperativas	Grupos	Individual	Cooperativas	Grupos	Individual	Cooperativas	Grupos
2008									
% Cuota íntegra/base liquidable	28	10	30	27	22	29			
% Cuota líquida/base liquidable	18	2	5	22	4	10			
% Cuota líquida/base liquidable corregidas por doble imposición	21		9						
2009									
% Cuota íntegra/base liquidable	26	10	30	30	20	29			
% Cuota líquida/base liquidable	15	1	5	25	2	8			
% Cuota líquida/base liquidable corregidas por doble imposición	18		6						
2010									
% Cuota íntegra/base liquidable	28	11	30	25	20	27	28	28	28
% Cuota líquida/base liquidable	17	2	11	21	11	14	28	1	10
% Cuota líquida/base liquidable corregidas por doble imposición	19		15						

De los datos del cuadro se desprende:

2.1. El tipo efectivo de los grupos de empresas es significativamente más bajo que el de las empresas individuales.

2.2. El tipo efectivo de las cooperativas, excepto en el año 2010 en las que declaran con normativa estatal, es de aproximadamente el dos por ciento.

2.3. Los tipos efectivos medios son en general más bajos en las empresas navarras que en las empresas estatales que tributan en Navarra, aun-

que hay que resaltar la considerable diferencia en su número y que estas últimas son una parte poco significativa respecto al total de empresas estatales.

2.4. Se produce un aumento de aproximadamente tres puntos en el tipo efectivo, si lo estimamos con las correcciones derivadas de la doble imposición.

3. En el cuadro 3 se presenta el porcentaje que cada tipo de declaración representa sobre la cuota líquida.

Cuadro 3.

Año	Navarra		Estado		CAV	
	Individual	Grupos	Individual	Grupos	Individual	Total
2008	82	2	6	10	-	100
2009	71	3	7	19	-	100
2010	73	10	5	11	1	100

Como se deduce de estos datos, se produce un incremento significativo del peso en la cuota líquida de las declaraciones de los grupos que tributan con normativa navarra. En las declaraciones con normativa estatal hay un notable incremento del peso de los grupos en el año 2009, que se reduce en el año 2010.

V.2.2. Análisis de las cuotas de las empresas individuales que declaran con normativa navarra

A partir de este momento, los análisis que realizamos los referimos únicamente a las empresas que se rigen por normativa navarra, ya que es sobre estas sociedades sobre las que tienen incidencia las leyes navarras.

4. En el cuadro 4.1 se presentan para cada año y por tramos de las declaraciones con cuota íntegra positiva su número y el importe que supone la cuota íntegra; las deducciones por doble imposición y bonificaciones; las deducciones por inversiones y creación de empleo; y la cuota líquida.

Cuadro 4.1.

2008	Total deducciones				Total deducciones			
	Cuota íntegra	Nº decl.	Doble imposición	Nº decl.	Inversión y Empleo	Nº decl.	Cuota líquida	Nº decl.
Tramos								
> 25.000.000	25.629.797	1	0	0	0	0	0	0
entre 10.000.000 y 25.000.000	33.997.926	3	0	0	0	0	44.019.380	3
entre 5.000.000 y 10.000.000	31.239.429	5	14.707.509	2	5.765.334	1	13.628.622	2
entre 1.000.000 y 5.000.000	112.708.874	58	21.908.321	12	17.733.072	8	71.028.131	37
entre 300.000 y 1.000.000	79.180.090	149	11.198.098	22	15.865.756	32	49.465.047	94
entre 200.000 y 300.000	23.973.274	99	6.017.998	25	5.302.395	22	15.177.750	63
entre 100.000 y 200.000	38.421.990	274	3.985.404	30	8.541.720	62	26.566.598	191
entre 50.000 y 100.000	32.688.178	467	3.137.255	44	6.259.789	90	22.349.606	320
entre 10.000 y 50.000	41.997.635	1.830	1.959.096	75	14.888.981	697	33.407.590	1.482
menor de 10.000	13.363.151	4.492	393.556	162	8.857.864	3.811	11.035.977	4.062
Total positivas	433.200.343	7.378	63.307.237	372	83.214.911	4.723	286.678.701	6.254
Mayores de 1.000.000	203.576.027	67	36.615.830	14	44.666.557	63	128.676.133	42
Porcentaje sobre positivas	47%	1%	58%	4%	54%	1%	45%	1%

2009	Total deducciones				Total deducciones			
	Cuota íntegra	Nº decl.	Doble imposición	Nº decl.	Inversión y Empleo	Nº decl.	Cuota líquida	Nº decl.
Tramos								
> 25.000.000	0,00	0	0	0	0	0	0	0
entre 10.000.000 y 25.000.000	11.047.074	1	0	0	0	0	0	0
entre 5.000.000 y 10.000.000	31.815.078	5	6.361.447	1	0	0	16.417.018	3
entre 1.000.000 y 5.000.000	76.463.900	38	21.656.597	10	19.606.038	7	40.425.365	19
entre 300.000 y 1.000.000	44.001.032	88	10.306.589	21	10.390.702	22	27.530.214	53
entre 200.000 y 300.000	15.479.206	64	2.357.167	10	2.130.319	9	12.362.535	50
entre 100.000 y 200.000	28.813.276	206	3.482.127	25	6.238.961	44	18.191.127	134
entre 50.000 y 100.000	21.217.199	305	2.814.460	38	4.855.702	70	15.586.502	222
entre 10.000 y 50.000	31.210.471	1.416	1.660.346	72	8.122.566	399	24.437.486	1.110
menor de 10.000	11.484.629	4.076	420.549	147	6.647.924	3.208	9.563.498	3.691
Total positivas	271.531.865	6.199	49.059.282	324	57.992.213	3.759	164.513.744	5.282
Mayores de 1.000.000	119.326.052	44	28.018.044	11	29.996.740	29	84.372.597	75
Porcentaje sobre positivas	44%	1%	57%	3%	52%	1%	51%	1%

2010	Total deducciones				Total deducciones			
	Cuota íntegra	Nº decl.	Doble imposición	Nº decl.	Inversión y Empleo	Nº decl.	Cuota líquida	Nº decl.
Tramos								
> 25.000.000	0,00	0	0	0	0	0	0	0
entre 10.000.000 y 25.000.000	15.070.963	1	0	0	0	0	11.215.006	1
entre 5.000.000 y 10.000.000	28.747.206	5	5.096.089	1	5.998.465	1	12.309.125	2
entre 1.000.000 y 5.000.000	74.187.729	40	17.680.256	8	15.690.673	8	32.954.934	18
entre 300.000 y 1.000.000	40.136.985	77	8.438.288	18	7.269.834	15	30.566.243	52
entre 200.000 y 300.000	14.681.597	61	1.938.951	7	2.013.511	9	10.508.162	43
entre 100.000 y 200.000	19.727.733	144	2.244.740	18	6.310.733	44	12.571.515	91
entre 50.000 y 100.000	18.483.998	264	2.056.095	29	4.510.721	64	12.948.938	182
entre 10.000 y 50.000	28.507.052	1.258	1.606.034	67	8.987.088	424	22.242.543	997
menor de 10.000	10.878.666	3.973	326.848	154	6.139.590	2.979	8.799.465	3.533
Total positivas	250.421.929	5.823	39.387.300	302	56.920.615	3.544	154.115.930	4.919
Mayores de 1.000.000	118.005.898	46	22.776.345	9	28.958.971	24	87.045.307	73
Porcentaje sobre positivas	47%	1%	58%	3%	51%	1%	56%	1%
Total 2008-2010	955.154.137		151.753.819		198.127.739		605.308.376	

Como se desprende del cuadro anterior, muy pocas empresas representan porcentajes significativos de las cuotas y deducciones. Si consideramos los tramos de importes mayores de

1.000.000, los datos del número de empresas que se sitúan en esos tramos y el porcentaje que suponen sobre los importes de cuotas y deducciones se muestran en el cuadro 4.2.

Cuadro 4.2.

	2008		2009		2010	
	%	Nº. empresas	%	Nº. empresas	%	Nº. empresas
Cuota íntegra	47%	67	44%	44	47%	46
Deducción por doble imposición	58%	14	57%	11	58%	9
Deducción por inversión y empleo	54%	63	52%	29	51%	24
Cuota líquida	45%	42	51%	75	56%	73

4.1. En 2009 se produce un significativo descenso de las cuotas, el 37 por ciento de la íntegra y el 43 por ciento de la cuota líquida, respecto al año 2008. En 2010 estas cuotas descienden un siete por ciento aproximadamente respecto al año 2009.

4.2. En 2008, 42 sociedades aportan el 45 por ciento de la cuota líquida, cifras que pasan en los años siguientes a 75 empresas y el 51 por ciento de la cuota en 2009 y a 73 empresas y el 56 por ciento de la cuota en 2010.

4.3. En el período, las deducciones suponen el 37 por ciento de la cuota íntegra.

4.4. Las deducciones por inversión y empleo pasan de 83 millones en 2008 a 57 en 2010, es decir, descienden un 32 por ciento. De estas deducciones, en 2010, el 51 por ciento corresponde a 24 empresas.

5. En el cuadro 5 se presenta la evolución que han tenido los importes de cuotas y deducciones entre 2008 y 2010 para las 67 empresas que en 2008 tenían su cuota íntegra superior al millón de euros.

Cuadro 5

Casilla nº	2008			2009			2010				
	19	29	40	19	29	40	19	29	40		
Intervalo de cuota íntegra en 2008	Total ded. doble inversión y empleo			Total ded. doble inversión y empleo			Total ded. doble inversión y empleo				
Cuota íntegra	Cuota líquida			Cuota líquida			Cuota líquida				
Ci>1.000.000	37.597.594	31.150.685	134.895.494	102.432.772	24.737.212	20.501.214	57.194.347	105.511.366	21.664.663	19.951.543	63.895.160
	47%	59%	47%	38%	50%	35%	35%	42%	55%	35%	41%

Las 67 sociedades que en 2008 aportan el 47 por ciento de la cuota íntegra y líquida, con unos importes de 204 y 135 millones respectivamente, en el año 2010 aportan el 42 y 41 por ciento de las cuotas con unos importes de 106 y 64 millones.

V.2.3. Análisis de las cuotas de los grupos de empresas que declaran con normativa navarra

6. En el cuadro 6 se presentan para cada año y por tramos el número de declaraciones y el importe que supone la cuota íntegra; las deducciones por doble imposición y bonificaciones; las deducciones por inversión y creación de empleo; y la cuota líquida.

Cuadro 6

Año 2008								
Casilla nº	18		19		29		40	
	Cuota íntegra	Nº. decl.	Doble imposición	Nº. decl.	Inversión y empleo	Nº. decl.	Cuota líquida	Nº. decl.
> 5.000.000	28.765.511	1	17.049.090	1	11.716.421	1	0	0
Entre 1.000.000 y 5.000.000	8.891.530	6	0	0	2.201.767	1	1.921.316	1
Entre 300.000 y 1.000.000	7.368.179	14	395.062	1	4.534.140	10	4.996.905	8
Entre 200.000 y 300.000	771.102	3	212.298	1	255.306	1	440.338	2
Entre 100.000 y 200.000	398.959	3	0	0	927.557	7	746.697	5
Entre 50.000 y 100.000	233.711	3	366.656	5	298.948	4	177.823	2
Entre 10.000 y 50.000	98.702	4	26.828	2	216.527	9	32.753	1
Menor de 10.000	30.309	7	879	1	27.669	9	23.163	5
Total positivas	46.558.002	41	18.050.812	11	20.178.334	42	8.338.996	24

2009								
Casilla número	18		19		29		40	
	Cuota íntegra	Nº. decl.	Doble imposición	Nº. decl.	Inversión y empleo	Nº. decl.	Cuota líquida	Nº. decl.
> 5.000.000	24.585.070	1	6.111.840	1	18.473.230	1	0	0
Entre 1.000.000 y 5.000.000	10.204.107	7	1.734.451	1	3.873.180	3	2.387.868	2
Entre 300.000 y 1.000.000	6.490.635	12	1.609.510	4	1.870.431	5	3.283.206	7
Entre 200.000 y 300.000	1.545.040	6	470.106	2	722.972	3	946.659	4
Entre 100.000 y 200.000	485.257	4	0	0	889.265	6	308.906	2
Entre 50.000 y 100.000	283.949	4	86.437	1	307.541	4	261.349	4
Entre 10.000 y 50.000	99.359	3	51.886	2	228.955	8	70.098	3
menor de 10.000	5.136	1	0	0	15.448	5	0	0
Total positivas	43.698.552	38	10.064.230	11	26.381.022	35	7.258.087	22

2010								
	18		19		29		40	
	Cuota íntegra	Nº. decl.	Doble imposición	Nº. decl.	Inversión y empleo	Nº. decl.	Cuota líquida	Nº. decl.
	31.202.202	4	6.357.423	1	6.290.302	1	6.516.591	1
	10.676.650	6	4.237.207	2	10.110.076	5	6.020.185	3
	8.462.324	14	855.632	2	1.790.323	5	5.766.286	9
	1.769.637	7	216.385	1	1.455.761	6	940.093	4
	522.740	4	256.552	2	674.344	5	439.634	3
	542.326	8	112.370	2	334.904	5	340.518	6
	111.176	4	121.651	4	233.073	8	190.125	6
	14.952	4	19.891	5	16.697	8	9.029	3
	53.302.006	51	12.177.111	19	20.905.480	43	20.222.461	35

-2010	143.558.560		40.292.154		67.464.836		35.819.543	
-------	-------------	--	------------	--	------------	--	------------	--

6.1. En el período 2008-2010 las cuotas íntegras y líquidas se han incrementado un 14 y un 143 por ciento respectivamente. Así, la cuota líquida pasa de 8 a 20 millones.

6.2. En 2008, nueve sociedades aportan el 93 por ciento de la cuota líquida, en el año siguiente nueve sociedades aportan el 78 por ciento; y 13 sociedades aportan el 91 por ciento en 2010.

6.3. En el período las deducciones suponen el 75 por ciento de la cuota íntegra.

6.4. Las deducciones de la cuota pasan de 38 millones en 2008 a 33 millones en 2010.

V.2.4. Análisis de las deducciones de las empresas individuales que declaran con normativa navarra

Las deducciones sobre la cuota íntegra del impuesto se agrupan en dos apartados: el primero recoge las deducciones por doble imposición y bonificaciones y el segundo las derivadas de la creación de empleo y por inversiones.

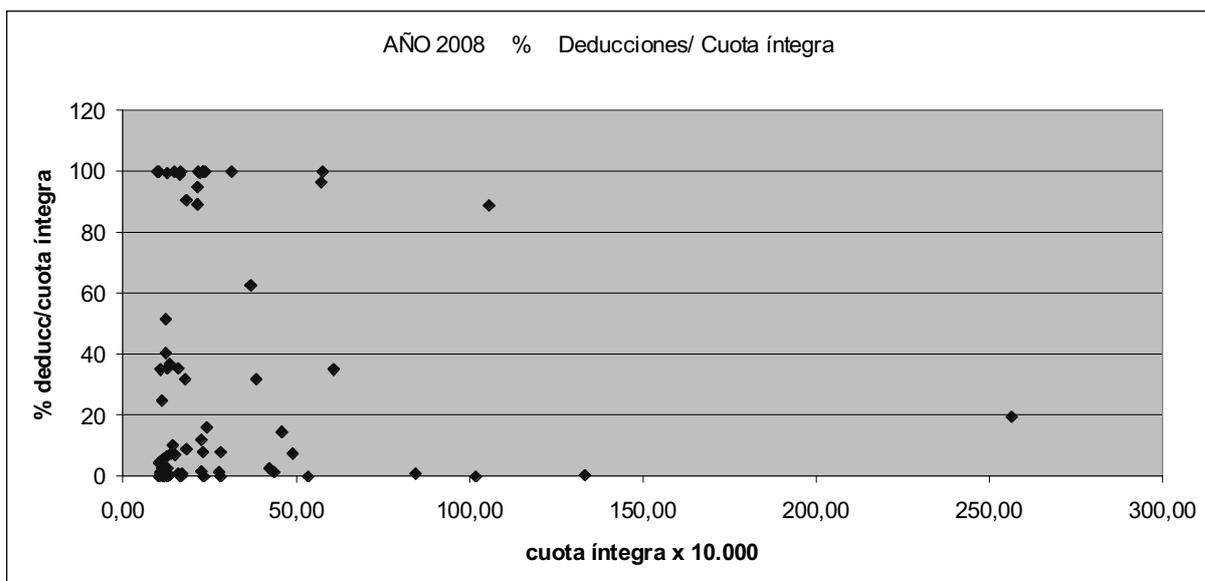
7. En el cuadro 7 presentamos un resumen del efecto de las deducciones y la manera en que se distribuyen para las sociedades que cada año tienen una cuota íntegra mayor de un millón de euros:

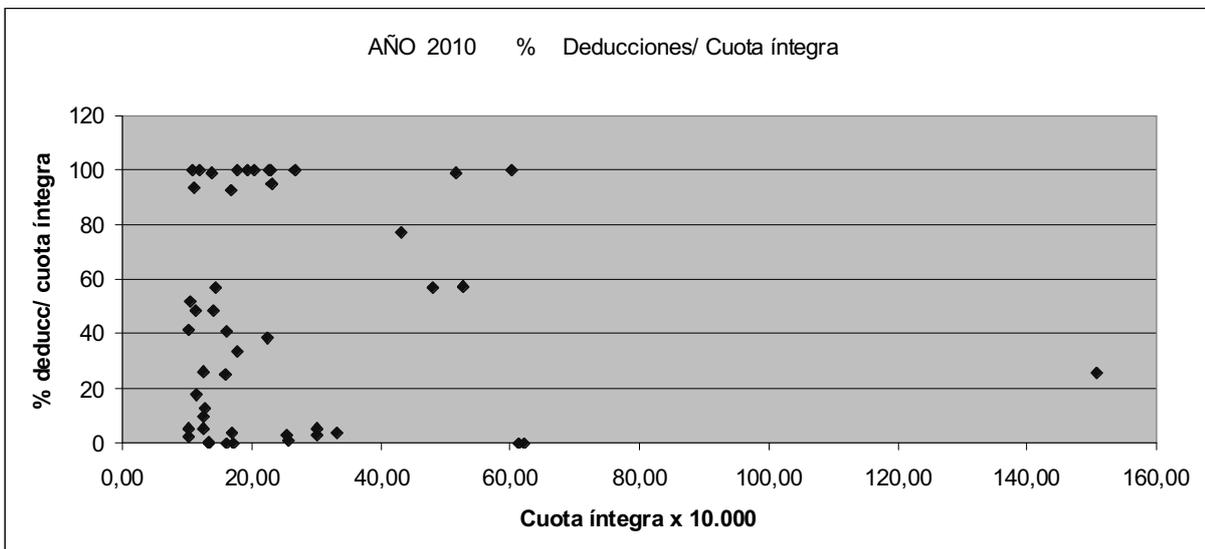
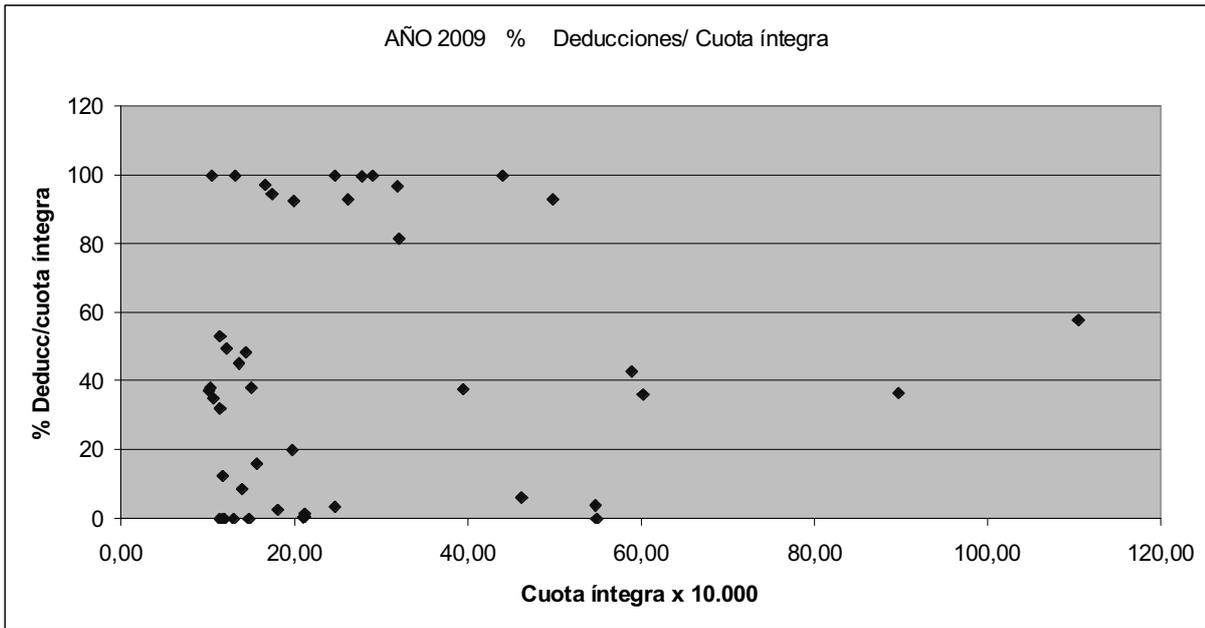
Cuadro 7

% deducción	2008			2009			2010		
	Nº empresas	% C.I.	% C.L.	Nº empresas	% C.I.	% C.L.	Nº empresas	% C.I.	% C.L.
0-5	24	36%	54%	12	23%	42%	14	31%	55%
6-20	13	26%	34%	5	9%	15%	4	4%	6%
21-50	9	9%	9%	12	29%	33%	9	23%	28%
51-95	6	11%	3%	7	22%	10%	8	19%	10%
> 95	15	18%	0%	8	17%	0%	11	24%	0%
Total	67	100%	100%	44	100%	100%	46	100%	100%

Los porcentajes de cuotas son sobre los del número de sociedades que cada año tienen cuota íntegra mayor de un millón, que representan el 47, 44 y 47 por ciento de la cuota íntegra total.

Estos datos pueden verse también en los gráficos siguientes:





Se observa una gran dispersión en el efecto de las deducciones. Así, si nos centramos en 2010, 14 empresas que no tienen deducciones aportan el 31 por ciento de la cuota íntegra y el 55 por ciento de la líquida; mientras que 11 empresas

aportan el 24 por ciento de la íntegra y el cero por ciento de la líquida.

8. En el cuadro 8 se presenta la evolución de las diferentes deducciones sobre la cuota íntegra.

Cuadro 8

Casilla número	Concepto	2008		2009		2010		Total	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
63	Cuota íntegra	433.200.343		271.531.865		250.421.929		955.154.137	
11	Ded. dividendos	48.450.495	33%	41.627.504	39%	29.021.852	30%	119.099.851	34%
12	Doble Imp. internacional	786.331	1%	1.872.988	2%	621.098	1%	3.280.418	1%
14	Otras bonif.	13.677.462	9%	5.078.288	5%	9.433.204	10%	28.188.955	8%
16	Bonif. coop. esp. prot.		0%		0%		0%	0	0%
18	Bonif. arrend. viviendas	390.134	0%	326.158	0%	311.146	0%	1.027.438	0%
19	Total ded. y bonif.	63.307.237	43%	49.059.282	46%	39.387.300	41%	151.753.819	43%
21	Ded. ejercicio actual	14.150.298	10%	7.957.848	7%	5.874.725	6%	27.982.871	8%
22	Ded. ejercicio anterior	20.294.718	14%	14.978.980	14%	15.889.563	16%	51.163.261	15%
23	Inv. I+D+I Ados. anteriores	7.224.545	5%	9.593.997	9%	9.706.710	10%	26.525.252	8%
24	Reg. Esp. Ados. anteriores	13.518.320	9%	7.980.376	7%	8.717.177	9%	30.215.873	9%
25	Empleo ejercicio anterior	4.638.364	3%	4.741.788	4%	2.856.487	3%	12.236.640	3%
26	Empleo ejercicio actual	7.344.308	5%	3.661.741	3%	3.141.961	3%	14.148.010	4%
27	I + D ejercicio actual	10.181.781	7%	7.587.660	7%	9.099.848	9%	26.869.289	8%
38	Inver. Espec. ejercicio actual		0%	97.689	0%	81.993	0%	179.681	0%
28	Inver. Espec. ejercicio actual	5.862.132	4%	1.477.935	1%	1.634.143	2%	8.974.209	3%
29	Total Ded. Incent. Apl.	83.214.911	57%	57.992.213	54%	56.920.615	59%	198.127.739	57%
19 + 29	Suma de 19+29	146.522.148	100%	107.051.495	100%	96.307.915	100%	349.881.558	100%
40	Cuota líquida	286.678.701		164.513.744		154.115.930		605.308.375	

8.1. El mayor porcentaje de deducción en todos los años corresponde a la deducción por dividendos con un 34 por ciento de media, seguido de las deducciones por inversiones en ejercicios anteriores con un 15 por ciento de media.

8.2. En el período 2008-2010, las deducciones por inversiones en régimen general suponen el 23

por ciento; mientras que las de empleo representan el 7 por ciento.

9. En el cuadro 9 se ha analizado aquellas sociedades que tienen cuota íntegra superior a 50.000 euros y deducciones superiores al 80 por ciento de la cuota.

Cuadro 9

Casilla nº	63	19	29	19 + 29	40	19+29 / 63
	Cuota íntegra	Total ded. doble imposición	Total ded. inversión y empleo	Total deducciones	Cuota líquida	Total deducciones / Cuota íntegra
Total 2008	433.200.343	63.307.237	83.214.911	146.522.148	286.678.701	1
CI > 50000 nº soc. 211	92.637.001	55.864.203	33.925.634	89.789.836	2.847.165	97%
	21%	88%	41%	61%		1%
Total 2009	271.531.865	49.059.282	57.992.213	107.051.495	164.513.744	4
CI > 50000 nº soc. 148	61.798.051	31.699.568	27.925.358	59.624.926	2.176.827	96%
	23%	65%	48%	56%		1%
Total 2010	250.421.929	39.387.300	56.920.615	96.307.915	154.115.930	0
CI > 50000 nº soc. 120	52.873.887	26.894.193	25.119.995	52.014.188	859.699	98%
	21%	68%	44%	54%		1%

En 2008 estas sociedades, 211, representan el 21 por ciento de la cuota íntegra, el 61 por ciento de las deducciones y el uno por ciento de la cuota líquida.

En 2009 son 148 sociedades y suponen el 23 por ciento, el 56 por ciento y el uno por ciento, respectivamente.

En 2010 son 120 sociedades y los porcentajes son el 21 por ciento, el 54 y el uno por ciento.

10. Los datos referidos a los grupos de sociedades se pueden ver en el cuadro 10.1.

Cuadro 10.1.

Casilla número	Concepto	2008		2009		2010		Total	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
18	Cuota íntegra grupo	46.558.002		43.698.552		53.302.006		143.558.560	
11	Dobl. impos. interna	17.548.401	46%	9.381.884	26%	12.038.622	36%	38.968.908	36%
12	Dobl. impos. internacional	414.689	1%	327.562	1%	112.622	0%	854.874	1%
13	Por bonificaciones	87.722	0%	354.784	1%	25.866	0%	468.372	0%
19	Suma (11 a 13)	18.050.812	47%	10.064.230	28%	12.177.111	37%	40.292.154	37%
21	Régimen general	7.234.179	19%	5.898.819	16%	9.108.904	28%	22.241.902	21%
22	Regímenes especiales	11.107.838	29%	20.047.345	55%	10.951.312	33%	42.106.495	39%
23	Creación de empleo	1.836.316	5%	434.859	1%	845.264	3%	3.116.439	3%
29	Suma (21 a 24)	20.178.334	53%	26.381.022	72%	20.905.480	63%	67.464.836	63%
	Suma 19+29	38.229.146	100%	36.445.253	100%	33.082.591	100%	107.756.990	100%
40	Cuota líquida (20-29)	8.338.996		7.258.087		20.222.461		35.819.543	

10.1. El mayor porcentaje de deducción corresponde a la doble imposición interna, 36 por ciento de media, y a los regímenes especiales, con un 39 por ciento de media.

10.2. La distribución de las deducciones es la siguiente:

Cuadro 10.2.

Año	% Declaraciones	% Deducciones
2008	2 %	75 %
2009	3 %	67 %
2010	4 %	45 %

Como puede verse, y aunque se observa una disminución, muy pocos grupos absorben la mayor parte de las deducciones.

V.2.5. Empresas que tributan al uno por ciento

11. En el cuadro 11 se presentan los datos de las sociedades que tributan el uno por ciento.

Aunque las cuotas las originan las declaraciones con base imponible positiva, incluimos en este caso todas las declaraciones para facilitar una mejor información.

11.1. En estas empresas las cuotas íntegras y líquidas coinciden.

11.2. En 2009 se incrementa el número de declaraciones positivas y el importe de la cuota.

11.3. Si comparamos los datos de 2008 y 2010, observamos que el número de sociedades con cuota positiva es muy similar, pero la cuota en 2010 es la sexta parte de la del año 2008.

V.2.6. Evolución de las empresas individuales navarras con cuota íntegra mayor de 10.000 euros

12. Hemos seleccionado las empresas que en el año 2008 tienen cuota íntegra superior a 10.000 euros y analizamos si estas empresas en los años siguientes presentan cuota íntegra positiva o negativa. Los datos pueden verse en el cuadro 12.

Cuadro 12

	2008	2009		2010	
	CI	CI		CI	
	>10.000	positiva	cero	positiva	cero
		2.166		1.772	
	2.884				394
			718	128	
					590
Número sociedades	2.884	2.166	718	1.900	984
	2.884	2.884		2.884	
Total Cuota Íntegra positivas de las sociedades seleccionadas	419.846.534	228.529.875		209.682.627	
% sobre total	97%	84%		84%	
Total Cuota Íntegra para cada año	433.200.343	271.531.865		250.421.929	

En 2008 hay 2.884 declaraciones con cuota íntegra superior a 10.000 euros, que representan el 97 por ciento de la cuota íntegra total. De estas, en 2009 presentan cuota cero 718 sociedades. Las restantes suponen el 84 por ciento de la cuota íntegra total de ese año.

En 2010 son 984 las que tienen cuota cero y las restantes suponen el 84 por ciento de la cuota

íntegra. Es decir, las 2.884 sociedades del año 2008 cuya cuota íntegra es superior a 10.000, 1.900 tienen en 2010 cuota positiva.

13. También hemos analizado el proceso inverso, es decir, cómo estaban anteriormente las sociedades que en 2010 presentaban cuota íntegra superior a 10.000 euros. En el cuadro 13 pueden verse los datos.

Cuadro 13

	2008		2009		2010
	CI		CI		CI
	positiva	cero	positiva	cero	>10.000
	1.424		1.607		
		183			1.850
	90			243	
		153			
	1.514	336	1.607	243	1.850
Nº Sociedades	1.850		1.850		1.850
Total Cuota Íntegra positivas de las sociedades seleccionadas	269.859.720		200.497.417		239.543.263
% sobre total	62%		74%		96%
Total Cuota Íntegra para cada año	433.200.343		271.531.865		250.421.929

En 2010 hay 1.850 sociedades con cuota íntegra mayor de 10.000 euros, que representan el 96 por ciento de la cuota íntegra total. De éstas, en 2009 presentaban cuota cero 243 sociedades y en 2008, 336 sociedades. Las restantes representaban el 74 por ciento y el 62 por ciento de la cuota íntegra total, respectivamente.

Es decir, de las 1.850 sociedades del año 2010 cuya cuota íntegra es superior a 10.000 en el año 2008 tenían cuota positiva 1.514.

V.2.7. Análisis de la cuota líquida

14. Si nos fijamos en la cuota líquida, que es en definitiva el importe que aportan las sociedades, su distribución por años y tipos de declaración se presentan en el cuadro 14.

Cuadro 14

Año	2008			2009			2010			Total		
	Cuota líquida			Cuota líquida			Cuota líquida			Cuota líquida		
Descripción	Importe	%	N.º decl.	Importe	%	N.º decl.	Importe	%	N.º decl.	Importe	Total	N.º decl.
Indiv. Nav. sin coop.	286.678.701	81,5%	6.254	164.513.744	70,5%	5.282	154.115.930	72,8%	4.919	605.308.376	76,1%	16.455
Cooperativas Navarra	1.397.874	0,4%	265	657.617	0,3%	236	561.734	0,3%	226	2.617.226	0,3%	727
Grupos Navarra	8.338.996	2,4%	24	7.258.087	3,1%	22	20.222.461	9,6%	35	35.819.543	4,5%	81
Indiv. Estado sin coop.	21.960.930	6,2%	250	15.289.771	6,6%	234	10.816.826	5,1%	175	46.492.413	5,8%	659
Cooperativas Estado	388.375	0,1%	7	30.087	0,0%	5	191.348	0,1%	5	609.811	0,1%	17
Grupos Estado	33.107.260	9,4%	107	45.454.446	19,5%	99	23.148.702	10,9%	78	101.710.408	12,8%	284
Indiv. País Vasco		0,0%			0,0%		2.147.131	1,0%	28	2.147.131	0,3%	28
Cooperativas País Vasco		0,0%			0,0%		21.850	0,0%	3	21.850	0,0%	3
Grupos País Vasco		0,0%			0,0%		425.299	0,2%	5	425.299	0,1%	5
Totales	351.872.137	100,0%	6.907	233.203.752	100,0%	5.878	211.651.281	100,0%	5.474	795.152.056	100,0%	18.259

Como se desprende de estos datos, en este período tres cuartas partes de la cuota líquida la aportan las sociedades individuales que tributan con normativa navarra, un cinco por ciento los gru-

pos navarros; un seis por ciento las sociedades individuales estatales y un trece por ciento los grupos estatales.

Resulta muy significativo el cambio que se produce entre 2008 y 2009 en el peso de las individuales navarras, que desciende, y los grupos estatales, que aumentan notablemente.

15. En el cuadro 15 puede verse la distribución de las declaraciones según el importe de la cuota líquida.

Cuadro 15

Descripción	2008			2009			2010		
	Cuota Líquida			Cuota líquida			Cuota líquida		
Cuota líquida	Importe	s/total	Nº declaraciones	Importe	s/total	Nº declaraciones	Importe	s/total	Nº declaraciones
>200.000	247.500.195	70%	261	155.209.909	67%	185	146.170.674	69%	168
>100.000	278.710.169	79%	482	178.082.885	76%	351	162.609.052	77%	286
>50.000	303.784.501	86%	841	196.124.929	84%	608	178.021.416	84%	504
>30.000	319.076.532	91%	1.236	206.465.678	89%	876	187.510.082	89%	749
<30.000	32.795.605	9%	5.671	26.738.074	11%	5.002	24.141.199	11%	4.725
Totales	351.872.137		6.907	233.203.752		5.878	211.651.281		5.474

Como se desprende de estos datos, alrededor de 200 empresas aportan el 70 por ciento de la cuota, mientras que unas 5.000 empresas aportan el 10 por ciento de la cuota.

16. En el cuadro 16 podemos ver qué tipos de empresas son las que más aportan a la cuota líquida.

Cuadro 16

Cuota líquida	2008			2009			2010		
	Importe	s/total	Nº declaraciones	Importe	s/total	Nº declaraciones	Importe	s/total	Nº declaraciones
>200.000	247.500.195	70%	261	155.209.909	67%	185	146.170.674	69%	168
Individuales Navarra sin coop.	193.318.930	55%	199	96.735.131	42%	125	97.553.470	46%	116
Cooperativas Navarra	373.278	0%	1						
Grupos Navarra	7.358.560	2%	11	6.617.733	3%	13	19.243.155	9%	17
Individuales Estado sin coop.	16.709.749	5%	20	9.560.218	4%	16	7.143.846	3%	13
Cooperativas Estado									
Grupos Estado	29.739.678	8%	30	42.296.826	18%	31	20.452.417	10%	18
Individuales País Vasco							1.458.072	1%	3
Cooperativas País Vasco							319.714	0%	1
Grupos País Vasco									
Totales	351.872.137	100%	6.907	233.203.752	100%	5.878	211.651.281	100%	5.474

De los datos se desprende:

- La disminución de empresas individuales navarras con cuota líquida superior a 200.000 euros.
- El incremento de los grupos de empresas navarras con cuota mayor de 200.000 euros tanto en número como en porcentaje sobre la cuota total.
- La disminución en número de los grupos de empresas estatales con cuota líquida mayor de

200.000 euros, pero su incremento en el porcentaje sobre la cuota total.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 18 de octubre de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Impuesto I2. individuales Cooperativas	2008		2009		2010		% evolución	
	positivos	nº declar. positivas	positivos	nº declar. positivas	positivos	nº declar. positivas	Importe Total	nº declar. positivas
Casilli	517		509		448		2010/2008	
a								
610 Pérdidas y Ganancias	69.833.768	328	46.065.729	309	35.530.436	285	-49%	
650 Base Imponible previa	69.975.396	327	46.834.334	307	35.023.573	289		
63 Cuota íntegra	7.198.808	299	4.913.364	266	3.682.105	252	-49%	-16%
11 Ded. Dividendos	1.434.601	5	1.300.982	5	929.462	5		
Doble Imp.								
12 Internacional	8.524	1	1.194	1	6.350	1		
16 Bonif. coop. esp. prot	1.500.796	186	575.701	190	1.069.908	175		
Bonif. arrend.								
18 viviendas	0	0	0	0	0	0		
14 Otras bonif.	373.898	37	187.669	20	177.325	20		
Total Deducc. y Bonific.	3.317.819	225	2.065.546	212	2.183.045	197	-34%	-12%
20 Diferencia (63-19)	3.853.598	296	2.843.914	266	1.499.061	249	-61%	-16%
22 Ded. Ejec. Anter.	556.616	134	832.232	116	413.050	102		
21 Ded. Ejec. Actual	619.001	21	69.503	20	23.164	11		
23 Inv. I+D+I años anterior	42.264	4	186.842	7	201.569	4		
Reg. esp. años anteriores	1.068.108	3	998.862	3	1.826	1		
25 Empleo ejer. anterior	63.712	26	37.939	24	149.913	23		
27 I+D ejer. actual	0	0	76	1	24.830	2		
Inver. espec. ejer. actua	3.676	2	30.296	3	107.409	4		
26 Empleo ejer. act.	102.346	14	33.339	9	16.852	8		
29 Total ded. Incent. Apl.	2.455.723	153	2.188.889	132	938.613	114	-62%	-25%
40 Cuota Líquida	1.397.874	265	657.617	236	561.734	226	-60%	-15%
41 Retenc. a cuenta	1.459.905	229	1.281.999	221	1.219.881	174		
1 % Tribut. a Navarra								
46 Resultado (045*001)	1.118.185	213	436.939	196	429.751	124		
47 Pago fraccionado	328.335	77	281.340	82	110.007	48		
44 Cuota I.A.E.	39.952	75	32.659	74	26.849	63		
50 Imp. autoliquidación	849.664	198	323.680	176	358.833	180		
32 Incremento pérdida Be.	30.368	1	0	0	0	0		
33 Intereses demora s/ Pe	5.648	1	0	0	0	0		
Recargo 10% (inc. mat. r)	0	0	0	0	0	0		
31 Inc. perd. benef. E. A	36.016	1	0	0	0	0		
53 Cámara de Comercio	24.880	141	18.384	119	9.904	111		
60 Deuda Tributaria	862.077	205	330.956	178	365.584	187		

2. Consolidadas (grupos) normativa navarra

Impuesto I 220-1, Grupos Navarra	Año		2010		2009		2010		% evolución	
	nº total declaraciones	72	83	98	nº declar. positivas	Importe	Importe Total	nº declar. positivas	Importe Total	2010 / 2008
Casilla										
1451	Sald. cuenta P.V.G con Sum. Bi. Ind. Ant. Comp	203.855,55 330.774,81 8	190.533,16 213.596,31 6	259.310,90 268.516,38 4	49 48	2 38	2 51	65 62	27% 14%	30% 24%
1500	Bi. Gr. Ant. Comp. Bi. N	159.990,81 2	173.507,04 6	232.142,37 5	46 63	2 5	2 5	63 52		% Cuota Integra/ Sum.bi.ind.ant.comp 14% 20% 20%
1552	Base Liquidab. Grupo	155.258,44 0	145.893,45 9	178.000,16 5	39 52	5 5	5 5	52 50		
2	Base Liquidab. Grupo	155.258,44 3	145.893,46 5	178.000,17 2	38 50	2 2	2 2	50 30%		% Cuota Integra/ Base Liquidab.Grupo 30% 30% 30%
10	Cuota integ. prev. gr	46.558,002 41	43.698,552 41	53.302,006 38	38 38	53.302,006 51	51 51	51 51	14%	24%
18	Cuota Integra Grupo	46.558,002 41	43.698,552 41	53.302,006 38	38 38	53.302,006 51	51 51	51 51		
11	Dobl. impos. interna	17.548,401 8	9.381,884 8	12.038,622 8	8 17	12.038,622 17	17 17	17 17		
12	Dobl. impos. internac	414,689 4	327,562 4	112,622 5	5 3	112,622 3	3 3	3 1		
13	Por Bonificaciones	87,722 1	354,784 2	25,866 2	2 1	25,866 1	1 1	1 1		
19	Suma (11 a 13)	18.050,812 11	10.064,230 11	12.177,111 19	11 19	12.177,111 43	43 43	19 43	-33%	% Total Ded. y Bonif./Cuota Integra 73% 23% 23%
20	Difer (11-19)/(min.0	28.507,190 41	33.634,321 41	41.127,941 35	35 48	41.127,941 48	48 48	48 48	44%	17%
21	Régimen general	7.234,179 40	5.898,819 40	9.108,904 33	33 42	9.108,904 42	42 42	42 42		
22	Regímenes especiales	11.107,838 21	20.047,345 21	10.951,312 23	23 28	10.951,312 28	28 28	28 23		
23	Creación de empleo	1.836,316 27	434,859 27	845,264 16	16 23	845,264 23	23 23	23 23		
29	Suma (21 a 24)	20.178,334 42	26.381,022 42	20.905,480 35	35 43	20.905,480 43	43 43	43 43	4%	% Total Ded. Incent. Apl/Cuota Integra 43% 60% 39%
40	Cuota Liq. (20-29) mín.	8.338,996 24	7.258,087 24	20.222,461 22	22 35	20.222,461 35	35 35	35 35	143%	% Cu. Liq (20-29) mín /Sum. bi. ind. ant. comp 46% 3% 8%
41	Ret.e ing.a cuenta	4.776,192 61	4.518,605 61	8.697,527 69	69 81	8.697,527 81	81 81	81 81	82%	% Cu. Liq (20-29) min. 0/Base Liquidab. Grupo 5% 5% 11%
1	% Tribuac. Navarra									
46	Resultado (45x1)	6.657,768 20	6.036,014 20	18.469,510 22	22 29	18.469,510 29	29 29	29 29		
47	Pago fraccionado	4.873,202 34	2.065,929 34	3.076,939 24	24 32	3.076,939 32	32 32	32 32		
44	Cuota I.A.E.	13,586 10	10,332 10	13,292 8	8 8	13,292 8	8 8	8 8		
50	Imp. Autol (46-47+44)	4.100,557 15	4.188,084 15	15.574,392 20	20 26	15.574,392 26	26 26	26 26		
32	Incr. Perd. Ben. Fisc. Inter. Demor. S. Ca.	40,269 3	484,318 4	66,938 3	3 3	66,938 3	3 3	3 3		
33	An	6,560 3	113,931 3	6,908 2	2 2	6,908 2	2 2	2 2		
34	Recarg. 10% (incu. rei Inc. Pe. B. F	0 4	41,313 639,563	54 73,900	2 3	54 73,900	3 3	3 3		
51	Intereses de demora	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0		
60	Deuda Trib (50+31+52)	4.106,357 15	4.198,925 15	15.574,984 21	21 26	15.574,984 26	26 26	26 26		

5. Individuales normativa de la C.A.V.

2010		Nº Declaraciones 45
Impuesto País Vasco, individuales sin cooperativas		
Casilla	Importe	Positivas
1000	Resultado	35
1504	Base imponible previa	31
1506	Base imponible	29
1512	Cuota íntegra	29
1521	Cuota líquida	28

6. Consolidadas (grupos) normativa de la C.A.V.

2010		Nº Declaraciones 10
Grupos País Vasco declaración consolidada		
Casilla	Importe	Positivas
1000	Resultado	5
3121	Base imponible antes de compensación bases negativas	7
3126	Base imponible	7.
3128	Cuota íntegra	7
1308	Cuota líquida	5

ANEXO II. GLOSARIO**Hecho imponible** (artículo 7)

Constituye el hecho imponible la obtención de renta por el sujeto pasivo, cualquiera que fuere la fuente u origen de la misma.

Sujeto pasivo (artículo 11)

Son sujetos pasivos del impuesto:

a) Las personas jurídicas, excepto las sociedades civiles que tributen en régimen de atribución de rentas.

b) Los siguientes fondos:

- De inversión.
- De capital-riesgo.
- De pensiones.
- De regulación del mercado hipotecario.
- De titulización hipotecaria.
- De titulización de activos.

c) Las uniones temporales de empresas.

d) Los grupos de sociedades.

Base imponible (artículo 13)

1. La base imponible estará constituida por el importe de la renta del periodo impositivo.

2. La base imponible se determinará por el régimen de estimación directa y, subsidiariamente, por el de estimación indirecta.

3. En el régimen de estimación directa la base imponible se calculará ajustando el resultado contable mediante la aplicación de los preceptos establecidos en esta Ley Foral.

Para determinar el resultado contable la Administración Tributaria aplicará las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a dicha determinación y en las disposiciones que se dicten en desarrollo de las citadas normas.

Los ajustes serán los que resulten por diferencia entre los principios contables y las disposiciones fiscales específicas establecidas en esta Ley Foral y demás normas que la desarrollen.

Base liquidable (artículo 39)

1. La base liquidable será la resultante de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones a que se refieren los artículos 40 y 41.

Reducción de bases (artículos 40 y 41)

40.1. La base imponible positiva podrá ser reducida con las bases liquidables negativas de los periodos impositivos que concluyeron en los quince años inmediatos anteriores. Las citadas bases liquidables negativas tendrán que haber sido objeto de la oportuna liquidación o autoliquidación.

41.1. Podrá reducirse la base imponible en el 45 por 100 de las cantidades que, procedentes del beneficio contable obtenido en el ejercicio, se destinan a una Reserva especial para inversiones, en las condiciones y con los requisitos que se señalan en esta sección.

41.2. Esta reducción tendrá como límite máximo el 40 por 100 de la base imponible una vez minorada, en su caso, en las bases liquidables negativas a que se refiere el artículo anterior.

Cuota íntegra (artículo 51)

Se entenderá por cuota íntegra la cantidad resultante de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

Bonificaciones (artículos 57 y 58)

57.1. Tendrá una bonificación del 99 por 100 la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas procedentes de la actividad exportadora de producciones cinematográficas o audiovisuales, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que los beneficios correspondientes se reinviertan en el mismo periodo impositivo al que se refiere la bonificación o en el siguiente, en la adquisición de elementos afectos a la realización de las citadas actividades o en cualquiera de los activos indicados en los artículos 67 y 70 de esta Ley Foral.

Los elementos en los que se materialice la reinversión no disfrutarán de la deducción prevista en los artículos 67 y 70.

57.2. La parte de cuota íntegra derivada de subvenciones concedidas para la realización de las actividades a que se refiere el número anterior no será objeto de bonificación.

58. Tendrá una bonificación del 99 por 100 la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios públicos de competencia municipal o de la Administración de la Comunidad Foral comprendidos en el número 2 del artículo 25 ó en el número 1, letras a), b) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.

Deducción por doble imposición (artículos 59, 60 y 61)

59.1. Cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en beneficios de otras entidades residentes en España se deducirá el 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos o participaciones en beneficios.

La base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios será el importe íntegro de los mismos.

59.2. La deducción a que se refiere el número anterior será del 100 por 100 cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de entidades participadas, directa o indirectamente, en, al menos, un 5 por 100, siempre que dicha participación se hubiere poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

60. Cuando en la base imponible del sujeto pasivo se integren rentas obtenidas y gravadas en el extranjero se deducirá de la cuota íntegra la menor de las dos cantidades siguientes:

a) El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga a este Impuesto.

No se deducirán los impuestos no pagados en virtud de exención, bonificación o cualquier otro beneficio fiscal.

Siendo de aplicación un convenio para evitar la doble imposición, la deducción no podrá exceder del impuesto que corresponda según el mismo.

b) El importe de la cuota íntegra que correspondería pagar a la Hacienda Pública de Navarra por las mencionadas rentas si se hubieran obtenido en territorio español.

61.1. En el caso de obligación personal de contribuir, cuando en la base imponible se computen dividendos o participaciones en los beneficios pagados por una entidad no residente en territorio español, se deducirá el impuesto efectivamente pagado por esta última respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abonan los dividendos, en la cuantía correspondiente de tales dividendos, siempre que dicha cuantía se incluya en la base imponible del sujeto pasivo.

Para la aplicación de esta deducción será necesario que la participación directa o indirecta en el capital de la entidad no residente sea, al menos, del 5 por 100 y que la misma se hubiere poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En caso de distribución de reservas se entenderán aplicadas las últimas cantidades abonadas a dichas reservas.

61.4. Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán deducirse en los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.

Deducciones por incentivos (artículos 63, 66, 66 bis y 71)

63. Las inversiones que se realicen en elementos nuevos del inmovilizado material o de inversiones inmobiliarias afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, sin que se consideren como tales los terrenos, darán derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del 10 por 100 del importe de dichas inversiones.

Podrán acogerse a la deducción prevista en el párrafo anterior los bienes adquiridos en virtud de contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el artículo 17 de esta Ley Foral.

Para la determinación del momento en que ha de tenerse por generado el derecho a practicar la deducción, así como para la cuantificación de la base de ésta, se aplicarán las reglas establecidas en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 36.

El no ejercicio de la opción de compra supondrá un incumplimiento, a los efectos de la aplicación del artículo 65, en la fecha de extinción o rescisión del contrato.

66.1. La realización de actividades de investigación y desarrollo dará derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra del 40 por 100 de los gastos efectuados en el periodo impositivo por este concepto.

66.3. La realización de actividades de innovación tecnológica no incluidas en el número anterior dará derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra del 15 por 100 de los gastos efectuados en el periodo impositivo en las condiciones establecidas en este apartado.

66 Bis.1. Darán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 15 por 100 las inversiones y los gastos del periodo relacionados con la mejora de

la capacidad de acceso y manejo de información de transacciones comerciales a través de internet, así como con la mejora de los procesos internos mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

71.1. Será de aplicación una deducción de 700.000 pesetas [4.207,08 euros] de la cuota por cada persona-año de incremento del promedio de la plantilla con contrato de trabajo indefinido experimentado durante el ejercicio, respecto de la plantilla media del ejercicio inmediato anterior con dicho tipo de contrato.

La deducción total no podrá exceder de la que correspondería al número de personas-año de incremento del promedio de la plantilla total de la entidad, durante dicho ejercicio, cualquiera que fuese su forma de contratación.

Régimen de Consolidación fiscal (artículo 115)

1. Los grupos fiscales podrán optar por el régimen tributario previsto en este capítulo. En tal caso las entidades que en ellos se integran no tributarán individualmente.

2. Se entenderá por régimen de tributación individual el que correspondería a cada entidad en caso de no ser de aplicación el régimen de consolidación fiscal.

Definición del grupo fiscal. Sociedad dominante. Sociedades dependientes (artículo 117)

1. Se entenderá por grupo fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones, así como las entidades de crédito a que se refiere el número 3 de este artículo, residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella.

2. Se entenderá por sociedad dominante aquella que cumpla los requisitos siguientes:

a) Tener alguna de las formas jurídicas establecidas en el número anterior o, en su defecto, tener personalidad jurídica y estar sujeta, y no exenta, al Impuesto sobre Sociedades. Los esta-

blecimientos permanentes de entidades no residentes situados en territorio español podrán ser considerados sociedades dominantes respecto de las sociedades cuyas participaciones estén afectas a los mismos.

b) Que tenga una participación, directa o indirecta, de, al menos, el 75 por 100 del capital social de otra u otras sociedades el primer día del periodo impositivo en que sea de aplicación este régimen de tributación, o de, al menos, el 70 por 100 del capital social si se trata de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado. Este último porcentaje también será aplicable cuando se tengan participaciones indirectas en otras sociedades siempre que se alcance dicho porcentaje a través de sociedades dependientes cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado.

c) Que dicha participación se mantenga durante todo el periodo impositivo. Este requisito no será exigible en el supuesto de disolución de la entidad participada.

d) Que no sea dependiente de ninguna otra residente en territorio español, que reúna los requisitos para ser considerada como dominante.

e) Que no esté sometida al régimen especial de las agrupaciones de interés económico, españolas o europeas, o al de uniones temporales de empresas.

f) Que, tratándose de establecimientos permanentes de entidades no residentes en territorio español, dichas entidades no sean dependientes de ninguna otra residente en territorio español que reúna los requisitos para ser considerada como dominante y residan en un país o territorio con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición internacional que contenga cláusula de intercambio de información.

3. Se entenderá por sociedad dependiente aquella sobre la que la sociedad dominante posea una participación que reúna los requisitos contenidos en las letras b) y c) del número anterior.

Informe de fiscalización sobre el marco general de las transferencias a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el marco general de las transferencias a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el marco general de las transferencias a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 39).
- II. Las transferencias en el presupuesto de 2010 y su evolución en los últimos años (Pág. 39).
- III. Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 42).
- IV. Conclusiones generales (Pág. 42).
- V. Comentarios (Pág. 48).
 - V.1. De carácter general (Pág. 48).
 - V.2. Sobre las transferencias corrientes (artículos 47 y 48) (Pág. 49).
 - V.3. Sobre las transferencias de capital (artículos 77 y 78) (Pág. 51).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra incluyó en su plan de actuación para el año 2012 un trabajo sobre las transferencias a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro.

Se denominan transferencias a los pagos efectuados por el Gobierno de Navarra sin contrapartida directa por parte de los receptores. Se considerarán transferencias corrientes o de capital en función de que su destino sea financiar operaciones corrientes o de capital.

El término transferencia engloba dos conceptos: las transferencias en sentido estricto y las subvenciones.

Son transferencias en sentido estricto los fondos destinados a la financiación de operaciones no concretas ni específicas, mientras que las subvenciones son los fondos destinados a financiar operaciones concretas y específicas.

En este informe nos referimos a las transferencias en sentido amplio, es decir, incluyendo también las subvenciones.

Con este informe se pretende obtener una serie de datos e informaciones sobre el marco general en que se desenvuelve la gestión de las transferencias a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro, que puede servir como punto de partida para futuros análisis más detallados.

El trabajo de campo lo ha realizado entre los meses de abril y junio un equipo integrado por un auditor y una técnica de auditoría, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la misma.

II. LAS TRANSFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO DE 2010 Y SU EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

El presupuesto del año 2010 presenta una ejecución de gastos de 4.301 millones, de los que los capítulos de transferencias corrientes y de capital suponen 1.547 y 575 millones, respectivamente. Es decir, estos 2.122 millones representan el 49 por ciento del gasto total de ese año.

Para la ejecución de estos 2.122 millones los presupuestos emplean 947 partidas, de las que 149 no presentan obligaciones reconocidas. El presupuesto inicial de estas 149 partidas ascendía a 35 millones, que han sufrido modificaciones por 30 millones, con lo que el presupuesto definitivo y no ejecutado es de cinco millones. De las 798 partidas con ejecución presupuestaria, 104 han sido introducidas vía enmienda parlamentaria

y representan un importe de obligaciones reconocidas de 154 millones. Hay otras siete partidas introducidas por vía de enmiendas y sin ejecución presupuestaria.

Muy pocos conceptos agrupan un importe muy significativo de estos 2.122 millones. Así:

Concepto	Millones
Convenio con el Estado	505
Beneficios fiscales	322
Fondo General de Transferencias Corrientes a entidades locales y Carta de Capitalidad de Pamplona	184
Recetas farmacéuticas	166
Conciertos educativos	122
Financiación UPNA	60
Plan de inversiones locales	53
Total	1.412

Si nos fijamos en las partidas obtenemos que:

- Las 20 mayores representan el 70 por ciento de la ejecución presupuestaria.
- Las iguales o menores de 50.000 euros de obligaciones reconocidas ascienden a 205 y suman 4,9 millones de ejecución.

Desde el punto de vista de la clasificación económica las transferencias, tanto corrientes como de capital, se clasifican en:

- A la administración del estado.
- A fundaciones.

- A empresas públicas.
- A entes locales.
- A empresas privadas.
- A familias e instituciones sin fines de lucro.

El trabajo se ha realizado sobre las transferencias a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro que suponen un importe de ejecución de 1.140 millones, es decir, el 54 por ciento del total de las transferencias.

Estos 1.140 millones se distribuyen de la siguiente manera:

Artículo económico	Concepto	Importe
47	Transferencias corrientes a empresas privadas	92.923.789
48	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	584.028.646
77	Transferencias de capital a empresas privadas	239.323.413
78	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	223.408.884
	Total	1.139.684.732

La evolución en los últimos años de la ejecución presupuestaria de las transferencias se desprende de los cuadros siguientes. En el primero se presentan los importes de la ejecución total, de las transferencias y de las destinadas a empresas pri-

vadas, familias e instituciones sin fines de lucro. En el segundo se presenta, con mayor desglose, la evolución de las transferencias a entidades privadas.

Obligaciones reconocidas					
	2007	2008	2009	2010	2010 s/2007
Total	4.294.301.263	4.402.455.479	4.372.679.838	4.301.248.628	0,16%
Total transferencias (4+7)	2.370.428.454	2.367.619.234	2.267.551.952	2.122.676.805	-10,45%
% transferencias /ejecución	55%	54%	52%	49%	
4 Transferencias corrientes	1.665.216.741	1.696.240.088	1.642.899.559	1.547.407.417	-7,07%
7 Transferencias de capital	705.211.713	671.379.146	624.652.393	575.269.388	-18,43%
Total 47,48,77 y 78	1.191.341.002	1.164.012.518	1.187.320.572	1.139.684.732	-4,34%
% transferencias a privados/total transferencias	50%	49%	52%	54%	

Obligaciones reconocidas					
Artículos 47,48, 77 y 78	2007	2008	2009	2010	2010 s/2007
4700 Transf. ctes. a emp. agríc. y ganad.	18.653.661	20.477.754	20.713.052	23.190.790	24,32%
4701 Transf. ctes. a emp. comerc. e indus.	2.369.889	2.642.151	2.797.403	2.799.070	18,11%
4709 Transf. ctes. a otr. empres. privadas	48.091.194	68.203.065	60.626.641	66.933.929	39,18%
4800 Transf. ctes. a partic. estudiantes	7.756.841	9.613.430	5.442.187	5.413.928	-30,20%
4802 Pensiones asistenciales	180.431	142.517	76.878	39.413	-78,16%
4809 Transf. ctes. a fami. y otros partic.	350.835.202	336.886.095	363.631.684	353.125.129	0,65%
4811 Transf. ctes. a ctros. enseñ. no univ.	108.918.812	117.899.680	122.671.381	122.158.257	12,16%
4812 Transf. ctes. a facult. y escuela. univ.	3.016.335	3.155.704	5.546.033	5.311.138	76,08%
4816 Transf. ctes. a organ. cultur. y artís.	6.842.071	7.662.969	8.047.243	8.475.028	23,87%
4819 Transf. ctes. a otras inst. sin fines lucro	89.526.963	82.512.332	88.939.394	89.505.753	-0,02%
7700 Transf. de capital a emp. agríc. y ganad.	26.314.311	30.846.669	29.636.835	40.978.747	55,73%
7701 Transf. capital a emp. comerc. e indus.	75.957.478	73.493.625	60.714.373	53.329.692	-29,79%
7709 Transf. capital a otr. empres. privadas	228.752.129	194.266.746	191.411.785	145.014.975	-36,61%
7800 Transf. capital a famil. y particulares	202.055.992	191.678.181	203.764.792	200.005.932	-1,01%
7809 Transf. de capital a otras fam.			100.000	4.996	
7811 Transf. capital a ctros. enseñ. no univ.	125.000	1.049.929	1.449.191	1.522.992	1118,39%
7816 Transf. capital a organ. cultur. y artís.	191.505	275.421	409.851	1.260.000	557,95%
7819 Transf. capital a otras inst. sin fines lucro	21.753.187	23.206.252	21.341.849	20.614.963	-5,23%
Total articulos 47, 48, 77 y 78	1.191.341.002	1.164.012.518	1.187.320.572	1.139.684.732	-4,34%

La ley foral 11/2005 de subvenciones regula con carácter general el marco de concesión de estas ayudas, si bien existen múltiples órdenes forales y resoluciones en las que se concreta la normativa específica para cada tipo de ayuda.

III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

Constituye el objeto del presente informe efectuar una aproximación al marco general en el que se realizan las transferencias del sector público a las empresas privadas y a las familias e instituciones sin ánimo de lucro. En concreto, no se trata de analizar los procedimientos de concesión, sino de conocer su volumen, actividad, número de entidades o personas que reciben las transferencias, partidas presupuestarias utilizadas, etc.

El trabajo se ha centrado, por lo tanto, en el análisis de las partidas correspondientes a los artículos económicos 47, 48, 77 y 78, es decir, las transferencias corrientes y de capital a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro del ejercicio 2010.

El trabajo se ha realizado a partir de los registros contables del sistema contable del Gobierno de Navarra. A este respecto, conviene señalar que, en general, el beneficiario de la transferencia o subvención coincide con el perceptor de la misma o tercero contable. Cuando esto no ocurra, la imputación presupuestaria se realiza en función del tipo de beneficiario y no en función del perceptor. Esto ocurre, por ejemplo, en los gastos de farmacia y en las ayudas por desplazamiento de enfermos. En estos casos, aunque los perceptores materiales del pago son el Colegio de Farmacéuticos, empresas de transportes y agencias de viajes, el beneficiario final es una persona física,

debiendo imputarse el gasto al artículo 48: "a familias e instituciones sin fines de lucro"

El encuadramiento de una subvención concreta en un artículo se realiza en función de la naturaleza de la entidad que, en principio, se considera más adecuada para su desempeño, sin que ello tenga un efecto excluyente respecto de otras entidades que, aun respondiendo a otros artículos de la clasificación económica, tengan capacidad suficiente para realizar las actividades objeto de subvención. Es el caso de las entidades locales, cuyas subvenciones se encuadran en el artículo 46, aunque su naturaleza les permite realizar actividades subvencionadas con partidas de subconcepto 4810.

Un perceptor o tercero contable puede percibir una transferencia mediante varios pagos, por lo que el número de apuntes de contabilidad es superior al de perceptores

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por la Cámara de Comptos de Navarra en su manual de fiscalización, con las adaptaciones precisas en función de las particularidades del trabajo.

IV. CONCLUSIONES GENERALES

Presentamos a continuación las conclusiones generales que se desprenden del trabajo realizado:

- El resumen de las transferencias a entidades privadas, empresas, familias e instituciones sin ánimo de lucro, del ejercicio 2010 puede verse en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Transferencias al sector privado - Artículos 47-48-77-78

Económico	Concepto	Oblig. Rec. ejercicio 2010	% s/total	Nº. apuntes contabilidad	Número terceros	N.º partidas presupues-tarias	Número departa-mentos	% s/total 4 y 7
4700	Transf. ctes. a empresas agrícolas y ganaderas	23.190.789,97	2,03%	180	91	16	1	
4701	Transf. ctes. a empresas comerciales e industriales	2.799.070,37	0,25%	137	76	11	3	
4709	Transf. ctes. a otras empresas privadas	66.933.928,91	5,87%	3.148	1.453	39	9	
	Subt. artº 47 transf. ctes. a empresas privadas	92.923.789,25	8,15%	3.465	1.620	66	13	4,38%
4800	Transf. ctes. a particulares estudiantes	5.413.927,62	0,48%	613	273	15	3	
4802	Pensiones asistenciales	39.413,18	0,00%	12	1	1	1	
4809	Transf. ctes. a familias y otros particulares	353.125.129,18	30,98%	7.544	2.619	98	11	
4811	Transf. ctes. a centros de enseñanza no universitaria	122.158.256,99	10,72%	3.557	94	15	2	
4812	Transf. ctes. a facultades y escuelas universitarias	5.311.138,28	0,47%	331	119	6	2	
4816	Transf. ctes. a organizaciones culturales y artísticas	8.475.027,91	0,74%	89	32	24	2	
4819	Transf. ctes. a otras instituciones sin fines de lucro	89.505.752,62	7,85%	4.199	1.365	209	11	
	Subt. artº 48 transf. ctes. a familias e instituciones sin fines de lucro	584.028.645,78	51,24%	16.345	4.503	368	32	27,51%
7700	Transf. capital a empresas agrícolas y ganaderas	40.978.746,85	3,60%	783	431	16	1	
7701	Transf. capital a empresas comerciales e industriales	53.329.691,60	4,68%	415	352	16	3	
7709	Transf. capital a otras empresas privadas	145.014.974,91	12,72%	1.453	1.035	25	5	
	Subt. artº 77 transf. capital a empresas privadas	239.323.413,36	21,00%	2.651	1.818	57	9	11,27%
7800	Transf. capital a familias y particulares	200.005.932,46	17,55%	24.176	22.156	11	5	
7809	Transf. capital a otras familias y particulares	4.995,72	0,00%	12	12	1	1	
7811	Transf. capital a centros de enseñanzas no universitarias	1.522.992,01	0,13%	61	51	2	1	
7816	Transf. capital a organizaciones culturales y artísticas	1.260.000,00	0,11%	3	1	1	1	
7819	Transf. capital a otras instituciones sin fines de lucro	20.614.963,46	1,81%	378	189	35	6	
	Subt. artº 78 transf. capital a familias e instituciones sin fines de lucro	223.408.883,65	19,60%	24.630	22.409	50	14	10,52%
	Total artículos 47-48-77-78	1.139.684.732,04	100,00%	47.091	30.350	541		53,69%
	Total capítulos 4 y 7	2.122.676.804,98						100,00%

Como se desprende de estos datos:

a) El gasto en los artículos 44, 47, 77 y 78 suma 1.140 millones y representa el 54 por ciento del total de las transferencias. Estas transferencias han generado 47.091 apuntes en el sistema contable y afecta a 541 partidas presupuestarias y a 30.350 terceros del sistema contable. Al haber terceros en varios artículos, el número real es de 29.211.

b) El artículo 48, transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro, con 584 millones, representa el 51 por ciento sobre estos artículos y el 28 por ciento sobre el total de las transferencias.

En el cuadro 2 analizamos las transferencias por tramos de importe de los terceros beneficiarios.

Cuadro 2

Tramos - Euros	Terceros	% terceros s/total	Imp. tramo	% Imp. s/total	% Importe acumulado	Importe medio
> 300.000.000	1	0%	322.000.560	28,25%	28,25%	322.000.560
100.000.001 a 300.000.000	1	0%	164.912.768	14,47%	42,72%	164.912.768
50.000.001 a 100.000.000	2	0%	168.276.085	14,77%	57,49%	84.138.043
1.000.001 a 50.000.000	68	0%	245.043.964	21,50%	78,99%	3.603.588
500.001 a 1.000.000	82	0%	57.415.327	5,04%	84,03%	700.187
100.001 a 500.000	393	1%	83.468.348	7,32%	91,35%	212.388
50.001 a 100.000	368	1%	26.150.293	2,29%	93,65%	71.061
25.001 a 50.000	493	2%	17.312.346	1,52%	95,16%	35.116
1.001 a 25.000	10.350	35%	47.625.557	4,18%	99,34%	4.602
501 a 1.000	9.056	31%	5.880.645	0,52%	99,86%	649
301 a 500	2.253	8%	842.217	0,07%	99,93%	374
151 a 300	1.244	4%	251.037	0,02%	99,96%	202
51 a 150	4.765	16%	501.112	0,04%	100,00%	105
0 a 50	129	0%	4.473	0,00%	100,00%	35
cero	6	0%	0	0,00%	100,00%	0
Totales	29.211	100%	1.139.684.732	100,00%		

Como se deduce del cuadro:

- Cuatro terceros representan más de la mitad del importe.
- 27.797 terceros, el 95 por ciento de los mismos, suponen el cinco por ciento del importe.
- 17.453 terceros reciben subvenciones menores de 1.000 euros.

No obstante, hay que resaltar que son "terceros contables". Así, por ejemplo, en el tramo de mayores de 300 millones, contablemente hay un tercero, pero corresponde a los beneficios fiscales y los terceros reales son todas las personas físicas o jurídicas que han presentado en sus declaraciones tributarias beneficios fiscales. Lo mismo

puede decirse del segundo tramo en el que bajo un tercero se agrupan los abonos de las recetas médicas a múltiples beneficiarios.

- En el cuadro 3 se presentan los terceros con un importe superior a un millón de euros. Para una mejor comprensión del cuadro, volvemos a insistir en la diferencia entre el beneficiario de la transferencia y el perceptor o tercero, que es el que se registra contablemente y, por lo tanto, al que nos referimos en el informe. Así, en relación con este cuadro pueden distinguirse las siguientes situaciones:

a) El tercero que figura en la contabilidad es el perceptor último de la transferencia o subvención.

Es el titular del derecho frente a la Hacienda, y que se corresponde con la obligación reconocida.

b) El tercero que figura en la contabilidad es el destinatario de los fondos, pero no es el titular del derecho o quien ha generado la situación que da lugar al reconocimiento de la obligación. Es el caso de las entidades colaboradoras recogidas en la Ley Foral de Subvenciones, cuya relación recogida en el informe incluye un caso, el de COGREMASA, que puede ser un buen ejemplo al ser el arrendador de las viviendas se subvencionan. El titular del derecho (que ve reducido su alquiler por la existencia de la subvención) es el arrendatario, pero el receptor de la subvención es el arrendador. El caso del Colegio de Farmacéuticos sería parecido, en relación con las recetas expedidas a favor de los titulares de tarjetas sanitarias, y para

los que se ha practicado el descuento correspondiente en la farmacia.

c) El tercero es ficticio y engloba una pluralidad de acreedores que son los destinatarios reales de los fondos, mediante una operación, que se realiza en Tesorería, por la que el importe de la obligación reconocida se distribuye entre varios beneficiarios. Es el caso de "Prestaciones individuales", que engloba los pagos de prestaciones de Política Social, o "Acreedor interfase nómina", que incluye los pagos de la nómina al personal de los centros concertados. En ambos casos los pagos son recibidos de forma individual por el beneficiario, pero su identidad no figura en la contabilidad, aunque están relacionados en los ficheros de soporte del pago.

Cuadro 3: Ejercicio 2010 - Artículos 47 - 48 - 77 - 78. "Terceros" de SAP con obligaciones reconocidas superiores a 1.000.000 euros

Nombre acreedor	Importe	% s/total Acum.	Nº SAP	Nº Departamentos	Número partidas				Observaciones
					Total	Cap. 4	Cap. 7		
Departamento Economía y Hacienda	322.000.560	28,25%	9	4	9	5	4	0	Gastos fiscales
Colegio Oficial de Farmacéuticos	164.912.768	14,47%	50	1	4	4	4	0	Aport al Colegio Farmacéuticos / Prestación Farmacia / Formación continuada
Prestaciones Individuales	92.996.510	8,16%	225	1	21	21	0	0	Pens. Asist PAS / Pensiones no contributivas / Pensiones LISMI; Fondo 0,7por ciento IRPF,
Acceptor interfase nómina	75.279.576	6,61%	157	1	2	2	0	0	Nóminas Depº 4 (24 aples: corresp a las dos partidas)
Tesorería Territorial Seguridad Social	20.584.490	1,81%	144	1	2	2	0	0	Seguridad Social - Dnº 4
Ayudas modernización	17.897.006	1,57%	63	1	1	0	1	0	Ayudas Modernización Explot Agrarias; cada apunte SAP varios benef
Volksvagen Navarra, SA	17.026.216	1,49%	84	2	4	1	3	0	Subvenciones a fondo perdido (15,7 mill) / Medidas anticrisis (cap 4 y 7) y otra I+D
Autopistas de Navarra, SA	15.429.138	1,35%	12	1	1	1	0	0	Audenasa; Política comercial
Talleres auxiliares	11.724.024	1,03%	55	2	6	4	2	0	Tasubinsa; 2 partidas medidas anticrisis (4y7)
Riegos de Navarra, SA	10.162.418	0,89%	30	1	3	0	3	0	Hay certificaciones (cap 7), distintos pueblos
Unión General de Trabajadores	7.429.396	0,65%	59	5	28	28	0	0	Acciones formación trabajadores
Unión Sindical de Comisiones	7.326.068	0,64%	61	6	28	28	0	0	Acciones formación trabajadores
Obreras	7.169.056	0,63%	13	4	8	3	5	0	Centro Energías Renovables
Fundación CENER-CIEMAT	6.423.127	0,56%	116	5	21	17	4	0	Campus excelencia, I + D, prótesis, convenios
Universidad de Navarra	6.256.163	0,55%	13	1	1	1	0	0	Canon de los riegos del Canal de Navarra
Instituto Navarro de Tecnologías e	6.042.791	0,53%	34	2	16	16	0	0	Conveni con CEN / formaciones profesional / prevención riesgos laborales.....
Confederación de Empresarios de	5.527.488	0,49%	147	2	3	1	2	0	Emp. sub calderas; subv adquisición y alquiler vivienda
Navarra de Suelo y Vivienda SAU	5.235.531	0,46%	17	1	1	1	0	0	Pago agroseguro
Agrupación Española de Entidades	4.274.182	0,38%	20	1	1	1	0	0	Zona mont. y desfavorecidas
Indemnización compensatoria	4.170.000	0,37%	4	1	1	1	0	0	Convenio con Fundación
Fundación Pablo Sarasate	4.091.552	0,36%	15	1	1	1	0	0	Compra absorbentes
Distribidora farmacéutica	3.829.785	0,34%	16	1	2	0	2	0	Compra VPO y VPT
Vitra Parque del Arga SCL	3.364.473	0,30%	67	2	8	5	3	0	Aspase: Subv SS, CEE e inv. - Medidas anticrisis - ...
Fundación ASPACE Navarra	3.337.531	0,29%	9	1	1	1	0	0	Pagos curso 07/08, 08/09, 09/10
Becas EE MM y Universitarias	3.122.761	0,27%	86	2	11	7	4	0	S.S. y mantenimiento puestos trabajo
ELKARKIDE SL	3.109.584	0,27%	6	1	2	1	1	0	Subvenciones para arrendamiento de vivienda
COGREMASA Activos Inmobiliarios	3.106.900	0,27%	20	1	4	4	0	0	Genérico: ayudas agroambientales (estepearias)
Medidas Agroambientales	3.080.524	0,27%	19	1	5	1	4	0	I+D : Euroinnova
Fundación CETENA	2.926.465	0,26%	53	5	13	10	3	0	Cursos verano, Convenio; ayudas pre y postdoctorado; plantas ...
Universidad Pública de Navarra	2.690.743	0,24%	5	1	2	2	0	0	Programas Medicus Mundi / Cooperación internacional al desarrollo
Medicus Mundi Navarra	2.364.182	0,21%	1	1	1	0	1	0	1ª Instalación jóvenes agricultores; varios beneficiarios (hasta 48 benef en 1 apunte)
Mahmmac Delicatessen SL	2.139.689	0,19%	7	1	1	0	1	0	Subvenciones para inversiones en industrialización y comercialización
Primera Instalación	2.139.495	0,19%	51	5	23	20	3	0	Convenios y programas varios y 0,7 % IRPF
Crux Roja España	2.117.627	0,19%	7	2	5	1	4	0	Subvenciones para inversiones en industrialización y comercialización
Ultracongelados Viro SA	2.015.039	0,18%	15	2	3	3	0	0	Cooperación internacional al desarrollo y Fondo 0,7por ciento IRPF
Fundación Paz y Solidaridad	1.998.884	0,18%	30	3	6	5	1	0	(Progr Des Local)
Asociación Cerdana Garalur	1.797.673	0,16%	22	2	4	0	4	0	Restaur. Mº Oliva, San Pedro de la Rúa, Catedral
Construcciones Zubillaga SA	1.780.536	0,16%	50	4	14	11	3	0	Conv. Educat.
Fundación Haritz Berri	1.726.380	0,15%	2	1	1	1	0	0	Ganadería sostenible
Ayudas al sector ganadero	1.718.392	0,15%	6	1	4	1	3	0	Subvención a fondo perdido por inversión y empleo
Metalcomponentes MB Navarra SA	1.699.693	0,15%	4	1	2	1	1	0	Grat. Libro Texto, concertada
Ayudas adquisición de libros	1.669.258	0,15%	12	1	1	1	0	0	Transferencia Colegio
Ilustre Colegio de Abogados	1.541.031	0,14%	10	1	3	2	1	0	Visitas; gastos funcioñ., invers Museo Jorge Oteiza
Fundación Museo Oteiza Jorge									

Nombre acreedor	Importe	% s/total Acum.	Nº apuntes SAP	Departamentos		Nº Departamentos	Número partidas				Observaciones
				Cap. 4	Cap. 7		Total	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 7	
Nasermo SL	1.505.746	0,13%	76	1	8	4	4	4	4	4	Centros especiales de empleo
Fundación Universidad Sociedad	1.490.191	0,13%	53	2	5	5	0	0	0	0	Fund Univ-Soc: Becas Tecnológ. Becas
Proalder I01 SL	1.483.934	0,13%	4	1	1	0	1	0	1	0	Subv. Prom. alquiler opción compra a Proalder
Cese anticipado actividad agraria	1.474.978	0,13%	24	1	1	1	0	0	0	0	PDR FEADER
Amimet	1.463.540	0,13%	60	3	12	9	3	3	3	3	Transferencias corrientes a centros especiales de empleo
Inafre	1.388.372	0,12%	36	1	3	3	0	0	0	0	Inafre
Alimentos y derivados de Navarra SA	1.307.563	0,11%	10	2	2	2	1	1	1	1	Subv. para inversiones en industrialización y comercialización/medidas anticrisis fomento
Congregación S. Fco. de Sales	1.283.226	0,11%	66	2	10	10	0	0	0	0	Salesianos - Varias partidas
Cursos y transporte	1.249.799	0,11%	36	1	5	5	0	0	0	0	Becas y Ayudas Pr. F.P.E. 5 Part Generales: empleo desempleados - Becas acc CENIFER?
Fundación Acción contra el hambre	1.224.122	0,11%	7	1	1	1	0	0	0	0	- Subv itinerarios empleabilidad - Adapt sector textil - Form. Empleo trag ocupados FSE
Ayuntamiento de Pamplona	1.196.833	0,11%	11	2	6	4	2	2	2	2	Programa escuelas taller / Medidas anticrisis (impulso vehiculo eléctrico)
Asociación de Disminuidos Físicos	1.171.608	0,10%	53	1	7	4	3	3	3	3	ADISCO
Santander Central Hispano	1.170.650	0,10%	7	1	1	1	0	0	0	0	Subv. Alqui VPO R. EJSP
Centro asociado de Navarra de la UNED	1.150.478	0,10%	6	1	2	2	0	0	0	0	Uned Pamplona
Fomento de centros de enseñanza SA	1.147.152	0,10%	97	1	8	7	1	1	1	1	Conciertos educativos
AN Avicola Mérida SA	1.143.545	0,10%	2	2	2	1	1	1	1	1	Subvenciones inversiones y competitividad
Programas medioambientales	1.142.813	0,10%	16	1	1	1	0	0	0	0	Ganadería ecológica, razas en peligro extinción.
Promociones Casamurchante SL	1.127.382	0,10%	3	1	1	0	1	0	1	0	VPO en alquiler con opción de compra
Gupost Navarra SL	1.126.080	0,10%	47	1	4	2	2	2	2	2	Transferencias centros especiales empleo
Consorcio Centro asociado de UNED	1.123.145	0,10%	9	1	3	3	0	0	0	0	UNED: centros Pamplona y Tudela
AMMA Navarra SLU	1.119.537	0,10%	15	2	2	2	0	0	0	0	Prestaciones farmacéuticas
Gas Navarra SA	1.100.000	0,10%	1	1	1	0	1	0	1	0	Convenio Gasificación
Asociación de la Industria Navarra	1.097.080	0,10%	24	3	10	6	4	4	4	4	Apuntes genéricos I+D: centros tecnológicos
ID Médica España SA	1.091.910	0,10%	12	1	1	1	0	0	0	0	Absorbentes
Añfas	1.088.852	0,10%	45	3	14	14	0	0	0	0	Discapacidad; Antías; ...
Prótesis, órtesis y vehículos	1.053.176	0,09%	31	1	1	1	0	0	0	0	Pagos quincenas por prótesis
Jacinto Casajús Construcciones SL	1.036.397	0,09%	2	1	1	0	1	0	1	0	Subvenciones, subsidios y medidas anticrisis
Asociación Teder de Estella	1.021.913	0,09%	26	3	5	4	1	1	1	1	Subvenciones Agentes Empleo / Teder Turística.
Fundación Alboan	1.016.654	0,09%	8	1	2	2	0	0	0	0	Cooperación internacional al desarrollo y Fondo 0,7 por ciento IRPF
Canal 4 Navarra SL	1.000.000	0,09%	1	1	1	1	0	0	0	0	Cooperación internacional al desarrollo y Fondo 0,7 por ciento IRPF
Editora independiente de medios	1.000.000	0,09%	1	1	1	1	0	0	0	0	Ayudas a la producción audiovisual navarra en Canal 4
Televisión Popular de Navarra SA	1.000.000	0,09%	1	1	1	1	0	0	0	0	Ayudas a la producción audiovisual navarra en Pamplona TV
OR Artículos 47-48-77-78	903.233.378	79,25%									
	1.139.684.732										

V. COMENTARIOS

Ampliamos en este epígrafe las conclusiones del anterior con unos comentarios que permitan ampliar la información y conocimiento de los datos anteriores.

Para ello, se analizan en primer lugar los aspectos de carácter general: número de partidas presupuestarias, número de terceros, las transferencias por tramos y por códigos económicos; y, en segundo lugar, se comentan las transferencias corrientes y las de capital.

En todos los casos se presentan el importe de las obligaciones reconocidas, el número de partidas y de terceros y algunos datos sobre las principales partidas, terceros o conceptos.

V.1. DE CARÁCTER GENERAL

V.1.1. Transferencias por partidas presupuestarias

Hay un total de 541 partidas presupuestarias imputadas a transferencias del sector privado (artículos 47-48-77-78).

De las 541 partidas, 61 corresponden a enmiendas parlamentarias y suponen el 5,10 por ciento de las obligaciones reconocidas (OR) en estos artículos; de las que el 90,55 por ciento corresponden al capítulo 4 y 9,45 por ciento al capítulo 7.

V.1.2. Transferencias por terceros

El número de terceros es de 29.211. La ejecución de seis apuntes es cero, debido a la anulación de una OR imputada, por tanto, el número de "terceros" con ejecución es de 29.205.

Revisando el desglose del importe de los "terceros", vemos que algunos son genéricos y corresponden a "gastos fiscales", diversas ayudas del Departamento de Asuntos Sociales, Nóminas y S.S. (del Departamento de Educación, principalmente). Concretamente los "gastos fiscales" ascienden a 322.000.560 euros y son nueve apuntes correspondientes a nueve partidas presupuestarias.

V.1.3. Transferencias por tramos de los importes

Los 29.211 "terceros" perceptores de las subvenciones, tanto corrientes como de capital, (art. 47-48-77-78) por un importe total de 1.139.684.732 euros, los estratificamos en 15 tramos.

Por importes, el tramo más importante es el de mayor de 300 millones, en el que los gastos fisca-

les que suman 322.000.560 euros, el 28,25 por ciento de las OR, están englobados en un "tercero." Le sigue el tramo de 1 a 50 millones de euros, que corresponde a 68 "terceros" y alcanza un total de 245.043.964 euros, el 21,50 por ciento de las OR. En el tramo de 50 a 100 millones, hay dos "terceros", por un total de 168.276.085 euros, el 14,77 por ciento de las OR, que corresponden a las prestaciones individuales del Departamento de Asuntos Sociales y la "interfase nómina", correspondiente a las nóminas de los concertados de educación. El tramo de 100 a 300 millones corresponde al "Colegio de Farmacéuticos" y supone el 14,47 por ciento de las OR.

Con respecto al número de "terceros", el tramo de 1.000 a 25.000 euros supone el 35 por ciento de los mismos, aunque por importe únicamente representa el 4,18 por ciento de las OR. Le sigue el tramo de 500 a 1.000 euros con 9.056 "terceros" y únicamente el 0,52 por ciento de las OR.

Con respecto a los tramos de menor importe, observamos que hay seis "terceros" con cero euros, que corresponden a obligaciones reconocidas anuladas. En el tramo "cero a 50 euros", hay 129 "terceros" con un importe medio de 34,67 euros; en el tramo de 51 a 150 euros hay 4.765 terceros, con un importe medio de 105 euros y en el tramo de 151 a 300 euros, hay 1.244 "terceros", con un importe medio de 202 euros.

V.1.4. Transferencias por códigos económicos

El artículo 48 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" con 584.028.645 euros, supone el 51 por ciento de las obligaciones reconocidas en los cuatro artículos (1.139.684.732 euros). Le siguen el artículo 77 "Transferencias de Capital a empresas privadas" con 239.323.413 euros (21 por ciento) y el artículo 78 "Transferencias de Capital a familias e instituciones sin fines de lucro" con 223.408.884 euros (20 por ciento). En último lugar está el artículo 47 "Transferencias corrientes a empresas privadas" con 92.923.789 euros (ocho por ciento de los cuatro artículos).

Hay códigos económicos cuyas subvenciones las concede un departamento y otros que las concede varios. Destacan los códigos económicos 4809 y 4819 que las concede once departamentos, seguido del 4709 que las concede nueve departamentos y el 7819 que las concede seis.

Para estas transferencias hay un total de 47.091 apuntes contables.

V.2. SOBRE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES (ARTÍCULOS 47 Y 48)

V.2.1. Económico 4700 “Transferencias de capital a empresas agrícolas”

Las obligaciones reconocidas ascienden a 23.190.790 euros, corresponden a 91 “terceros”, varios de ellos genéricos. Cinco “terceros” suponen el 89 por ciento del económico. Todas las subvenciones las concede el Departamento de Desarrollo Rural y proceden de 16 partidas presupuestarias.

Por importe, el 27 por ciento corresponde al canon de riegos del Canal de Navarra, y el 23 por ciento a compensaciones de primas de seguros.

El 34 por ciento de las O.R. corresponden a “medidas agroambientales e indemnización compensatoria medioambiental, PDR FEADER”.

Únicamente un “tercero” se imputa a más de una partida presupuestaria. Lo hace a cuatro partidas, y supone el 13,40 por ciento.

V.2.2. Económico 4701 “Transferencias corrientes a empresas comerciales”

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 2.799.070 euros, proceden de once partidas y corresponden a 76 “terceros”. De ellos, 15 suponen el 71 por ciento de las O.R.

Por departamentos:

- El 51 por ciento corresponde a una partida del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones destinada al mantenimiento de servicios de transporte de viajeros.

- El 43 por ciento corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Son nueve partidas, entre las que destacan dos: con el 12 por ciento la partida “Promoción y defensa cultivo patata de siembra a través de OPPOSA” y con el 14 por ciento “Fomento de iniciativas de reestructuración de cooperativas”.

- El 6 por ciento restante corresponde al Departamento de Innovación Empresarial con una partida denominada “Auditoría, diagnósticos y cursos”.

Únicamente, un tercero aparece en dos partidas presupuestarias.

V.2.3. Económico 4709 “Transferencias corrientes a familias y otras empresas privadas”

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 66.933.928 euros, proceden de 39 partidas y corresponden a 1.453 “terceros”. De ellos, 21 suponen

el 80 por ciento de las OR y tres el 53 por ciento; concretamente, Audenasa el 23 por ciento, Tasubinsa el 16 por ciento y el Departamento Economía y Hacienda el 14 por ciento (por “gastos fiscales, creación de empleo”).

Por departamentos. Estas subvenciones las conceden nueve departamentos, de los que destacan:

- Departamento de Innovación, Empresa y Empleo: ha gestionado el 63 por ciento de las OR que corresponden a 22 partidas y 1.390 “terceros”. Destaca el 24 por ciento a centros especiales de empleo, seguido del 14 por ciento a “gastos fiscales por creación de empleo, y el ocho por ciento a formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a desempleados. El 11 por ciento corresponde a partidas de “medidas anticrisis”

- Departamento de Obras Públicas: ha gestionado el 23 por ciento de las OR, que corresponden a una “partida” para Audenasa, por su política comercial.

- Departamento de Asuntos Sociales: ha gestionado el siete por ciento de las OR con destino, principalmente, a centros ocupacionales de personas con discapacidad y enfermedad mental, a través de convenios con Tasubinsa y Elkarkide.

Hay 21 “terceros” con imputación a partidas de distintos departamentos; tres de ellos reciben subvención de tres departamentos: Presidencia, Innovación y Asuntos Sociales.

V.2.4. Económico 4800 “Transferencias corrientes a particulares estudiantes”

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 5.413.927 euros, proceden de 15 partidas y corresponden a 273 “terceros”. Once de los “terceros” suponen el 90 por ciento de las OR. Por importe destacan los genéricos:

- “Becas EE.MM. y Universitarias”; el 62 por ciento,

- “Ayudas adquisición de libros”; el diez por ciento, y

- “Ayudas Sº Universidad”; el diez por ciento.

Por departamentos, el 96 por ciento las concede el Departamento de Educación y el 3 por ciento el de Cultura.

- Doce de los “terceros” reciben subvenciones imputadas a más de una partida. Concretamente hay cinco partidas del Departamento de Educación imputadas al tercero genérico “Ayudas Sº Universidades”; que suponen el 9,58 por ciento de las OR, principalmente a:

- “Intercambio con universidades extranjeras: Erasmus y otros (movilidad)

- Medidas anticrisis 19. Ayudas para matrícula en masters para desempleados.

V.2.5. Económico 4802 “Pensiones asistenciales”

Las obligaciones reconocidas ascienden a 39.413 euros. Estas subvenciones corresponden al Departamento de Asuntos Sociales, a un tercero genérico “Prestaciones individuales” y a una partida presupuestaria “Pensiones asistenciales PAS”:

V.2.6. Económico 4809 “Transferencias corrientes a familias y otros”

Las obligaciones reconocidas ascienden a 353.125.129 euros. Estas subvenciones corresponden a 2619 “acreedores” y a 98 partidas presupuestarias.

Tres “terceros” suponen el 92 por ciento de las OR; destaca el “Colegio Oficial de Farmacéuticos” con el 47 por ciento de las OR.

Las 98 partidas se distribuyen entre once departamentos. Destacan:

- El Departamento de Salud con el 51 por ciento de las OR y 19 partidas. La de “Prestaciones farmacéuticas” supone el 47 por ciento.

- El Departamento Asuntos Sociales con el 41 por ciento OR y 38 partidas. Los “gastos fiscales aport. Sist. prev. social” suponen el 12 por ciento.

En la ejecución del económico 4809, hay 26 apuntes sin “tercero” de SAP. Corresponden a:

- “Productos farmacéuticos residencias: 219.693 euros.

- “Absorbentes y otros productos sanitarios”: 227.670 euros.

Estos importes corresponden a traslados de la partida “Fármacos” a las ya citadas, por la parte de los fármacos que asume el Gobierno de Navarra; por tanto, la partida del capítulo 2 queda minorada en esos importes que son imputados al capítulo 4.

Nueve de las partidas corresponden a enmiendas parlamentarias.

V.2.7. Económico 4811 “Transferencias corrientes a centros de enseñanza”

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 122.158.256 euros, corresponden a 15 partidas presupuestarias y 94 “terceros”. El 78 por ciento de las OR corresponde a dos terceros; el de mayor

importe supone el 61 por ciento de las OR y corresponde al genérico “Acreedor interfase nómina”; y el 17 por ciento a “Tesorería Territorial Seguridad Social Seguros Social”:

Casi la totalidad de las OR las adjudica el Departamento de Educación (99,99 por ciento) y corresponden a subvenciones a la enseñanza privada de:

- 33 por ciento “Educación primaria”
- 16 por ciento “2º. ciclo Educación infantil”
- 15 por ciento “2º. ciclo secundaria”
- 13 por ciento “1er. ciclo secundaria”

La mayoría de los “terceros” se imputan a más de una partida.

V.2.8. Económico 4812 “Transferencias corrientes a facultades y escuelas”

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 5.311.138 euros, proceden de seis partidas y corresponden a 119 terceros de SAP. Las OR de 14 acreedores suponen el 80 por ciento y las tres primeras el 56 por ciento, que son: “UNED Pamplona”, el 21 por ciento, “UNED Tudela, el 21 por ciento, y Universidad de Navarra, el 14 por ciento.

Por departamentos:

El Departamento de Educación concede el 85 por ciento en cuatro partidas presupuestarias; entre las que destacan con el 37 por ciento las concedidas a la UNED (Pamplona y Tudela) , y con el 32 por ciento las “ayudas al Plan de Formación y de I+D.

El Departamento de Economía y Hacienda concede el 15 por ciento en dos partidas. La mayoría de ellas corresponden a “Becas Navarra, por un importe de 773.919 euros.

V.2.9. Económico 4816 “Transferencias corrientes a organizaciones culturales”

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 8.475.027 euros, corresponden a 32 “terceros y 24 partidas presupuestarias (una de ellas sin ejecución). Entre siete terceros alcanzan el 91 por ciento de las OR, y concretamente dos de ellos alcanzan el 75 por ciento.

- Fundación Pablo Sarasate, con el 49 por ciento, y

- Universidad de Navarra, con el 26 por ciento.

Las subvenciones de este código económico las conceden dos departamentos. El Departamento de Cultura concede el 72 por ciento de las OR y el de Educación el 28 por ciento. Uno de los “ter-

ceros" recibe una subvención de cada uno de ellos (la Escuela Navarra de Teatro). Otro de los terceros, la Universidad de Navarra, recibe subvención de cuatro partidas del Departamento de Educación.

En general, se trata de subvenciones nominativas.

V.2.10. Económico 4819 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro"

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 89.505.752 euros, proceden de 209 partidas y corresponden a 1.365 "terceros". Los 28 de más importe suponen el 50 por ciento de las OR. Los más significativos son: UGT, el ocho por ciento, CC.OO, el siete por ciento y la Confederación de empresarios, el seis por ciento.

Las subvenciones imputadas a este código económico las conceden 11 departamentos del Gobierno de Navarra (todos menos Administración Local). Por importe, los principales son:

- El Departamento de Asuntos Sociales con el 42 por ciento y 60 partidas presupuestarias (doce de ellas, por enmienda parlamentaria). Destaca la partida "Cooperación internacional al desarrollo" con el 18 por ciento del económico.

- El Departamento de Innovación empresarial con el 39 por ciento y 53 partidas presupuestarias (tres de ellas, por enmienda parlamentaria). Destaca la "Formación profesional para empleados FSE" con el 10 por ciento del económico.

- El Departamento de Salud con el seis por ciento de las OR y 23 partidas (dos por enmienda).

V.3. SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (ARTÍCULOS 77 Y 78)

V.3.1. Económico 7700 "Transferencias de capital a empresas agrícolas y ganaderas"

Las obligaciones reconocidas, que proceden de 16 partidas, ascienden a 40.978.746 euros. Hay 783 apuntes que corresponden a 431 "terceros". Hay un "tercero" genérico por 17.897.005 euros, el 25 por ciento del económico, que corresponden a beneficiarios de modernización de explotaciones. El tercero "Riegos de Navarra," supone el 44 por ciento de las OR del económico.

Todas las subvenciones corresponden al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a 16 partidas, entre las que cabe destacar:

- 52 por ciento "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias. PDR Feader", y

- 34 por ciento del económico corresponde a tres partidas para subvencionar los nuevos regadíos y mejorar los existentes, actuaciones englobadas en el Plan Navarra 2012.

V.3.2. Económico 7701 "Transferencias de capital a empresas comerciales"

Las obligaciones reconocidas, que proceden de 16 partidas, ascienden a 53.329.691 euros. Hay 415 apuntes que corresponden a 352 "terceros". El 50 por ciento de las O.R. corresponden a ocho "terceros". Uno supone el 30 por ciento de las OR. Tres de los "terceros" reciben subvención de más de un departamento, y cinco reciben más de una subvención del mismo departamento.

Por departamentos:

- El 67 por ciento de las OR corresponden al Departamento de Innovación, empresa. El 75 por ciento de las gestionadas por este departamento corresponden a "subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo," y el 13 por ciento a "inversión empresarial".

- El 33 por ciento de las OR corresponden al Departamento de Desarrollo Rural; casi el 98 por ciento de las subvenciones gestionadas por este departamento a "subvenciones para inversiones por industrialización y comercialización agrarias".

El 31 por ciento de las O.R. corresponden a subvenciones cofinanciadas por el Estado.

V.3.3. Económico 7709 "Transferencias de capital a otras empresas privadas"

Las obligaciones reconocidas, que proceden de 25 partidas, ascienden a 145.014.974 euros. Hay 1.453 apuntes, correspondientes a 1.035 "terceros". Hay un "tercero" genérico, Departamento de Economía y Hacienda, por 115.882.430, el 80 por ciento de las OR.

Por departamentos, casi la totalidad corresponde al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, con el 99 por ciento de las OR y 19 partidas presupuestarias. El resto corresponde a algunas partidas de los departamentos de Salud, Obras Públicas, Desarrollo Rural y Cultura.

De las partidas del Departamento de Innovación, el 70 por ciento del económico corresponde a la partida "Gastos fiscales inversión empresarial," el diez por ciento a "Gastos fiscales inversión en I+D+I" y el 11 por ciento a "Subvenciones a empresas por I+D+I, patentes y estudios viabilidad". Tres

de las partidas de este departamento, corresponden a “medidas anticrisis”

V.3.4. Económico 7800 “Transferencia de capital a familias”

Las obligaciones reconocidas ascienden a 200.005.932 euros, que corresponde a 24.176 apuntes y once partidas presupuestarias de cinco departamentos.

Este importe corresponden a 22.156 “terceros”

Únicamente, 54 de los “terceros” superan los 100.000 euros y suman 154.951.440 euros (el 77 por ciento de OR). El tercero genérico (Departamento de Economía y Hacienda) supone 130.746.869 euros (65 por ciento).

Por departamentos, el 93 por ciento las concede el Departamento de Vivienda, tres partidas, (65 por ciento “gastos fiscales por inversión en vivienda habitual” y 28 por ciento “subvenciones, subsidios y medidas anticrisis para actuaciones en vivienda”).

El siete por ciento las concede el Departamento de Industria en cinco partidas.

V.3.5. Económico 7809 “Transferencias de capital a otras familias”

Las obligaciones reconocidas, que proceden de una partida, ascienden a 4.995 euros en 12 apuntes contables.

Se trata del concurso escolar para el consumo responsable “Consumópolis 5 2010”, convocado por el Instituto Nacional del Consumo y CC.AA. para el curso 2009-2010 ¿y tú de qué vas?.

V.3.6. Económico 7811 “Transferencia de capital a centros de enseñanza”

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.522.992 euros. Hay 61 apuntes correspondientes a 51 “terceros”

Estas subvenciones las concede el Departamento de Educación y se imputan a dos partidas del presupuesto de gastos, que son las siguientes:

- “Subvención implantación integra TIC Red concertada” por 355.886 euros (23 por ciento), y

- “Gratuidad libros de texto,” por 1.167.105 euros (77 por ciento).

Ocho de los “terceros” se imputan a las dos partidas presupuestarias.

V.3.7. Económico 7816 “Transferencias de capital a organizaciones culturales”

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.260.000 euros. Hay tres apuntes correspondientes a la partida “Universidad de Navarra Campus de Excelencia. Convenio con el Ministerio”, del Departamento de Educación.

Este importe lo ha recibido el Gobierno de Navarra del Ministerio en concepto de préstamo sin interés y con un plazo de amortización de 15 años, incluidos tres de carencia.

V.3.8. Económico 7819 “Transferencias de capital a otras instituciones sin fines de lucro”

Las obligaciones reconocidas, que ascienden a 20.614.963 euros, proceden de 35 partidas y corresponden a 189 “terceros” y 378 apuntes contables. Los diez terceros de mayor importe suponen el 81 por ciento de las obligaciones reconocidas, uno de ellos alcanza el 34 por ciento (Fundación Cener-Ciemat).

Por departamentos, el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo supone el 60 por ciento de las OR, seguido del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con el 18 por ciento, y del de Cultura y Turismo con el 16 por ciento.

Veintiún terceros reciben subvenciones imputadas al menos a dos partidas y cuatro terceros reciben subvenciones de más de un departamento.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 23 de octubre de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas